

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Correo Argentino
Tarifa Reducida

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno | SALTA, Viernes 5 de Febrero de 1943. | AÑO XXXIV N.º 1988.
Dirección y Administración

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

Pág.

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N.º 5264. Salta, Enero 15 de 1943 al N.º 5321. Salta, Enero 22 de 1943 .. 2 al 32

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 6897. Salta, Diciembre 30 de 1942 al N.º 6917 Salta, Enero 15 de 1943 .. 32 al 41

RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N.º 3011. Salta, Enero 20 de 1943 al N.º 3015. Salta, Enero 23 de 1943 .. 41 al 43

N.º 9953. Salta, Enero 25 de 1943, al N.º 9955. Salta, Enero 25 de 1943 .. 43 al 44

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

N.º 5264 G

Salta, Enero 15 de 1943.

Expediente N.º 4853-letra Z]942.

Vista la presentación del señor Juan Carlos Zuviria, Escribano Nacional, con domicilio constituido en la calle 20 de Febrero N.º 78 de esta Capital, en la que manifiesta que, habiendo cumplido con los requisitos exigidos por la Ley reglamentaria del Notariado N.º 2003, solicita se autorice su adscripción al Registro N.º 7, a cargo del Escribano Público señor Carlos Figueroa, domiciliado en la calle Córdoba N.º 82 de esta Ciudad; atento al informe de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, de fecha 30 de Diciembre ppdo., que dice:

"Señor Presidente: El Escribano don Juan Carlos Zuviria solicitó su inscripción en la matrícula profesional en base al diploma expedido por la Universidad Nacional de La Plata con fecha 14 de Octubre de 1942. Fué inscripto en la matrícula respectiva, por haber llenado los requisitos de ley, por resolución de la Excm. Corte de Justicia dictada el 10 de Diciembre en curso, prestando juramento el 14 del corriente mes. Le corresponde el número 42 por orden correlativo de inscripción (folio 246 del Libro de Matrículas de Escribanos) y de acuerdo a tal inscripción no existe otro Escribano con derecho preferente, excepción de los escribanos don Julio R. Zambrano hijo) y don Carlos R. Clement, que ejerce, el primero las funciones de Secretario en la Administración de Justicia, y, el segundo, que se halla ausente de la Provincia. — Secretaría, Diciembre 28 de 1942. — (Fdo.): **Santiago López Tamaro**. — Con lo informado por Secretaría, remítase en devolución, con nota de estilo, al Ministerio de origen. (Fdo.): **David Saravia**".

Oído el señor Fiscal de Gobierno en su dictamen de fecha 5 de enero en curso; y no habiendo inconveniente de orden legal para acceder a lo solicitado por el recurrente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adscribase al señor Escribano Nacional, don JUAN CARLOS ZUVIRIA, al Registro número 7, a cargo del señor Escribano Público don Carlos Figueroa, a mérito de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 16 y concordantes de la Ley N.º 2003.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5265-G.—

Salta, Enero 15 de 1943.

Expediente N.º 4987-letra D]942.

Vista la nota de fecha 23 de Diciembre ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por confección de formularios, planillas, etc., para la Sección Contaduría de este Penal:

"Cárcel Penitenciaria

Pto N.º 828 10 talonarios planillas control salida	\$ 20.—
" " 829 20 talonarios de 50 hojas cju. dup.	" 15.95
" " 830 20 tal. planilla control diario talleres	" 62.—
" 827 3 libros — Libro Diario Depósito	" 117.60
Total	\$ 215.55

"Dicho valor aplicaremos a la Cuenta Valores a Rendir. Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 de Enero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos precedentemente citados que corren a fs. 2, 3, 4 y 5 de este expediente, confeccionados por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución en su taller de Imprenta y con destino a la misma, de los trabajos que se detallan en la nota arriba inserta.

Art. 2.º — Líquidese con cargo de oportuna rendición de cuenta a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI la suma de DOSCIENTOS QUINCE PESOS con 55/100 (\$ 215.55) m/n., en cancelación del importe de los trabajos cuyos presupuestos se aprueban por el artículo anterior; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente —Ejercicio 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5266 G. —

Salta, Enero 15 de 1943.

Expediente N.º 31—Letra B/943.

Vista la solicitud de licencia presentada; atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 de enero en curso, y encontrándose el funcionario recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo al señor Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", don J. BENJAMIN DAVALOS, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5267 G. —

Salta, Enero 15 de 1943.

Expediente N.º 3368—Letra D/942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 26 de agosto ppdo., con la que remite para su liquidación y pago las notas de cargo Nros. 551 y 558 de sastrería y Nros. 645 y 646 de zapatería, por trabajos ejecutados para Jefatura de Policía por un total de \$ 3.477.65; y atento al informe de Contaduría General de fecha 11 de enero en curso, que dice:

"Por el contenido de la nota de fs. 1, el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita el pago de \$ 3.477.65 por diversos trabajos ejecutados en ese establecimiento.

"Según constancias que obran en esta oficina solamente se encuentra debidamente autorizado el gasto correspondiente a las partidas 1/5 y 7/10, no así la partida 6 por \$ 48.10 que

no obstante estar autorizado el gasto por decreto de fecha 28 de julio de 1941, la provisión recién se ha efectuado en el mes de julio de 1942, según comprobantes de fs 21/22.

"En cuanto respecto a la partida 11, por \$ 125.30 no existe ningún antecedente sobre la aprobación de los presupuestos respectivos y por ende de la autorización de gasto.

De consiguiente y en virtud de tratarse de trabajos ejecutados y provistos de conformidad en cada caso, correspondería dictarse decreto autorizado el gasto de \$ 173.40 que importan las partidas 6 y 11".

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese con cargo de rendir cuenta a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI la suma de CIENTO SETENTA Y TRES PESOS con 40/100 (\$ 173.40) m/n., como saldo de las notas de cargo citadas precedentemente; debiéndose imputar este gasto al Inciso 3, Item 22, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1942, en carácter provisional y hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5268 G. —

Salta, Enero 15 de 1943.

Expediente N.º 93—Letra M/943.

Vistas las facturas presentadas al cobro por don Rosario Andrada, por las sumas de \$ 27.90 y \$ 29.30 en concepto de provisión de pan para el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, durante los meses de octubre y noviembre de 1942, respectivamente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 31 de diciembre ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de don ROSARIO ANDRADA, la suma de CINCUENTA Y

SIETE PESOS con 20/100 (\$ 57.20) m/n., en cancelación de las facturas que por el concepto expresado corren agregadas a fs. 1 y 2 del expediente de numeración y letra señalado al margen; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1942, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5269 G. —

Salta, Enero 16 de 1943.

Expediente N.º 5042—Letra D/942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento a los informes de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de fecha 28 de diciembre ppdo., y de Contaduría General de 13 de enero en curso, y estando el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo al soldado Guardia - Cárcel del Penal de Salta, don ANATOLIO CORDOBA, en virtud de encontrarse comprendido en la disposición legal precedentemente determinada y por así permitirlo las necesidades del servicio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5270 G. —

Salta, Enero 16 de 1943.

Expediente N.º 95—Letra P/943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento a los informes de Jefatura de Policía de fecha 9 de enero en curso y de Contaduría General de 14 del mismo mes, y estando al fun-

cionario recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo al señor SANTIAGO ALBERTO JANDULA, Comisario de Policía de Orán, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña, y en mérito de encontrarse comprendida en la disposición legal arriba citada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5271 G. —

Salta, Enero 16 de 1943.

Expediente N.º 102—Letra P/943.

Vista la nota N.º 94 de fecha 8 de enero en curso, de Jefatura de Policía, que se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovalletti. — S/D.

"Cúmpleme elevar a su consideración la renuncia presentada, por el escribiente de 3ra. categoría del Gabinete Dactiloscópico de la División de Investigaciones de la Capital don Manuel Maza, siendo opinión del suscripto que le sea aceptada con fecha 31 de diciembre del año ppdo.

"Al propio tiempo solicito del señor Ministro el nombramiento en carácter de ascenso, y para ocupar dicha vacante, con anterioridad al día 1.º del mes en curso, en favor del señor José Ramón Saravia que venía desempeñando un cargo supernumerario dentro de la Reparación Policial.

"Dios guarde a S. S.— (Fdo.): **Carlos Saravia Comejo** —Interventor de la Policía de la Provincia".

Por consiguiente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Acéptase, con anterioridad al día 31 de diciembre del año ppdo., la renuncia presentada por don MANUEL MAZA, del puesto de escribiente de 3ra. categoría del Gabinete Dactiloscópico de la División de Investigaciones; y nómbrase en su reemplazo y en carácter de ascenso, a contar desde el 1.º de enero

del año en curso, a don JOSE RAMON SARAVIA, con la remuneración que para tal puesto fija la Ley de Presupuesto vigente —Ejercicio 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5272 G.—

Salta, Enero 16 de 1943.

Expediente N.º 4977—Letra D/942.

Vista la nota de fecha 22 de diciembre último de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe:

"Ref: **Trabajos Talleres - Presupuestos.**

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando su aprobación de los siguientes trabajos efectuados por nuestros talleres:

"**Gastos generales del Penal.**

HERRERIA

Pto. N.º 238 —5 ganchos de hierro redondo	\$	2.85	
Pto. N.º 239. —1 eje para rodana y 2 tornillos	"	16.25	
Pto. N.º 240. —6 clavos de hierro cuadrado	"	3.25	\$ 22.35
			<hr/>

CARPINTERIA

Pto. N.º 636. —Tejer respaldó y asiento de 1 silla	\$	4.30	
--	----	------	--

Total: \$ 26.65

"Este importe una vez liquidado aplicaremos a Valores a Reintegrar y a Rendir.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel".

Atento lo informado por Contaduría General con fecha 12 de enero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos que se detallan precedentemente, confeccionados por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución en sus talleres respectivos y con destino a la misma, de los trabajos que se determinan en la nota arriba inserta; y liquídese, con cargo de oportuna rendición de cuenta a favor del señor Tesorero del Penal, don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de VEINTISEIS PESOS con

65/100 (\$ 26.65) m/n., en cancelación del importe de los referidos trabajos.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente —Ejercicio 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5273 G

Salta, Enero 16 de 1943.

Expediente N.º 45-letra D|1943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento los informes de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y de Contaduría General, de fecha 4 y 13 de enero en curso, respectivamente, y estando el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el At 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo al soldado Guardia-Cárcel del Penal de Salta, don MARCOS ALBERTO LAXI, en virtud de encontrarse comprendido en la disposición legal precedentemente determinada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5274 G

Salta, Enero 16 de 1943.

Expediente N.º 5041-letra D|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento a los informes de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y de Contaduría General, de fechas 29 de diciembre ppto. y 13 de enero en curso, respectivamente, y encontrándose el empleado recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo a don ROBINSON RIOS DIDIER, empleado de la Cárcel Penitenciaria de Salta, en mérito de encontrarse comprendido en la disposición legal precedentemente citada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5275 G

Salta, Enero 16 de 1943.

Expediente 74-letra R|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por la Dirección del Registro Inmobiliario y por Contaduría General con fechas 8 y 14 de enero en curso, respectivamente, y estando la empleada recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo a la señora FELINA Y. A. de ZERDA, empleada del Registro Inmobiliario de la Provincia, en virtud de encontrarse comprendida en la disposición legal precedentemente determinada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5276-G.—

Salta, Enero 16 de 1943.

Expediente N.º 5017-letra D|942.

Vista la nota de fecha 28 de Diciembre ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovalletti. S|D.—

"Ref.: Maderas para taller Carpintería. — Me dirijó a S. S., comunicándole que nuestro ta-

ller de Carpintería y Juguetería, no dispone de maderas de cedro para ciertos trabajos y sobre todo para aquellos trabajos manuales de Juguetería y Afines, y a los efectos de no parar la realización de obras, solicito de S. S. la aprobación para adquirir despuntes de madera de cedro, habiendo requerido precios según las siguientes ofertas:

"Calonge & Vuistaz — Campichuelo

Despunte madera de cedro de 1½" hasta 2" y desde 0.60 hasta 1.40 mts. a \$ 85.— la tonelada.

"Pérez Segura & Cia. — Embarcación

Despunte de madera de cedro desde 0.15 hasta 0.50 de largo y de 1½" a 2" a \$ 80.— la tonelada.

Los mismos desde 0.50 hasta 1.50 metros a \$ 110.— la tonelada.

"Pedro Baldi y Hno.

Despunte cortos de varias maderas a \$ 70.— la tonelada.

"Estas dos propuestas últimas no son convenientes a pesar de ser los precios más bajos de \$ 80.— y \$ 70.—, por ser retazos de madera que no son aplicables, en cambio la oferta de los señores Calonge & Vuistaz es aceptable por ofrecer madera de cedro desde 0.60 hasta 1.40 metros de largo; en consecuencia solicito del señor Ministro su aprobación para comprar a:

"CALONGE & VUISTAZ -Puesto en Campichuelo-

1 vagón con más o menos 15 toneladas despuntes de madera de cedro a \$, 85.—	\$ 1.275.—
Flete de FF. CC. más o menos "	225.—

Total \$ 1.500.—

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y, atento lo informado por Contaduría General con fecha 9 de Enero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a adquirir de los señores CALONGE & VUISTAZ, puesto en la estación Campichuelo, un (1) vagón de despuntes de madera de cedro de 15 toneladas a \$ 85.— cada tonelada.

Art. 2.º — Líquidese, con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.—) m|n., importe de la compra de madera autorizada por el artículo anterior por la cantidad de \$ 1.275.—, más el costo del flete correspondiente desde la estación Campichuelo, calculado en \$ 225.— m|n.

Art. 3.º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará a "CARCEL PENITENCIARIA — Cuenta: "RESERVA MATERIALES" con cargo de reintegro.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5277-G.—

Salta, Enero 16 de 1943.

Expediente N.º 104-letra D|943. y Agregado: N.º 133-D|943.

Vistos estos expedientes; atento a la solicitud de licencia interpuesta por el Ordenanza del Departamento Provincial del Trabajo, a lo informado por Contaduría General con fecha 14 del actual mes, y a lo solicitado por el señor Director de la aludida repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo al Ordenanza del Departamento Provincial del Trabajo, don SAÑTOS SOLALIGUE, por razones de salud que justifica con el certificado médico que acompaña; y nómbrase en su reemplazo, en carácter de interino a don MARTIN CRUZ, mientras dure la licencia concedida al titular.

Art. 2.º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto, se imputará a "EVENTUALES" de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5278-G.—

Salta, Enero 16 de 1943.

Expediente N.º 152-letra P|943.

Vista la propuesta elevada por el señor Interventor de la Policía de la Provincia, en nota N.º 252-M. 31 de fecha 15 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por don APOLONIO MALDONADO, del cargo de Comisario de Policía de la localidad de RIVADAVIA —BANDA SUD—.

Art. 2.º — Nómbrase Comisario de Policía de la localidad de RIVADAVIA —BANDA SUD—, al actual Agente de Investigaciones de la categoría, don PEDRO LEON FERNANDEZ.

Art. 3.º — La renuncia aceptada por el artículo 1.º y el nombramiento dispuesto por el artículo 2.º, tienen anterioridad al día 15 de Enero en curso.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5279 G.—

Salta, Enero 16 de 1943.

Expediente N.º 60—Letra P/943.

Vista la nota N.º 72—M.—31 de Jefatura de Policía de fecha 5 de enero en curso, que se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S/D.

"Cúmplame elevar a consideración de S. S. planilla presentada por el Comisario de Policía de La Merced, solicitando el reintegro de la suma de \$ 65.—, que el mismo abonara por concepto de arreglo y pintura del local de la Comisaría, gasto que según manifestación de dicho funcionario fué autorizado verbalmente por S. S.

"En consecuencia y careciendo esta Jefatura de partida y recursos para atender dicho gasto, solicito del señor Ministro quiera disponer su reconocimiento y liquidación en la forma que lo estime más conveniente.

"Dios guarde a S. S. (Fdo.): **Carlos Saravia Comejo**. —Interventor de la Policía de la Provincia".

Y, atento lo informado por Contaduría General con fecha 14 de enero en curso,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Comisario de La Merced, don Juan E. Lobo, la suma de SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 65.—) m/n., en calidad de reintegro

de igual suma abonada por el misma, por arreglos y pintura del local que ocupa la Comisaría precedentemente citada.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo 1.º, deberá liquidarse con imputación a la partida de "EVENTUALES" de la Ley de Presupuestos vigente al 31 de diciembre de 1942, en carácter provisional y hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5280-G.—

Salta, Enero 16 de 1943

Expediente N.º 3620-letra D)942.

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 18 de Setiembre del año ppdo., cuyo texto dice:

"Remito a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, a los efectos de su liquidación y pago por donde corresponda, las siguientes notas de cargo por trabajos entregados durante el mes de Agosto ppdo., según remitos conformados que se acompañan:

	Utilidad	Materiales	M. de Obra	Reserv.	Total
"Ministerio de Hacienda N C. trabajos Imprenta	\$ 55.50	\$ 246.90	\$ 129.—	\$ 39.97	\$ 471.37
"Ministerio de Gobierno N C. trabajos Imprenta	\$ 105.41	\$ 520.90	\$ 612.80	\$ 183.66	\$ 1.422.77
Totales	\$ 160.91	\$ 767.80	\$ 741.80	\$ 223.63	\$ 1.894.14

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y. CONSIDERANDO:

Que Contaduría General con fecha 8 de Enero en curso, informa lo siguiente:

"A mérito del informe que antecede se deduce que del importe de \$ 1.894.14 cuyo pago se gestiona por la nota de fs. 1, se encuentran debidamente autorizado el gasto correspondiente a las partidas 1)8 y 10.

"Las partidas 11 y 12 por \$ 24.77 y 34.80 respectivamente, esta oficina no tiene conocimiento de la aprobación de los presupuestos y por ende del gasto. Pero si se tiene en cuenta de que se trata de trabajos ejecutados de conformidad en cada caso según comprobantes adjuntos, correspondería que S. S. se sirva autorizar este gasto, con imputación al 31 de Diciembre de 1942; cabe hacer presente que esta partida se encuentra excedida de su asignación.

"Finalmente el importe de \$ 77.58 partida 9, ha sido tramitada su liquidación con expediente N.º 2680-letra D. (Fdo.): **Rafael Del Carlo**, Contador General".

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CINCUENTA Y NUEVE PESOS con 57/100 (\$ 59.57) m/n., suma que deberá liquidarse a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI en concepto de saldo de las notas de cargo precedentemente transcriptas; debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1942 con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z
Alberto B. Rovaletti
Eduardo Arias

Es copia:

A. Nicolás Villada
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5281-G.—

Salta, Enero 16 de 1943.

Expediente N.º 4995-letra D|942.

Visto lo informado por Contaduría General a fojas 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Ratifícase el decreto de fecha 12 de Enero en curso, por el que se autoriza la suscripción al diario "LA GACETA", de Tucumán, a razón de cinco ejemplares diarios, a contar desde el 1.º del corriente mes al 31 de Diciembre del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z
Alberto B. Rovaletti
Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada.
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5282-G.—

Salta, Enero 18 de 1943.

Expediente N.º 150-letra E|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el artículo 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense seis (6) días de licencia con goce de sueldo y por razones particulares a don ALBERTO MANRUPE, Operador de la Planta Transmisora de "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z
Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5283-G.—

Salta, Enero 18 de 1943.

Expediente N.º 8-letra P|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Jefatura de Policía en nota N.º 8184 de 30 de Diciembre último y a lo manifestado por Contaduría General en 13 de Enero en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo al Agente chapa N.º 63 de la Comisaría Seccional Primera de la Capital, don JESUS TINTILAY, por razones de salud que justifica con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z
Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5284-G.—

Salta, Enero 18 de 1943.

De acuerdo a las prescripciones establecidas por la Ley Nacional N.º 2737 de octubre 4 de 1890, sobre subvenciones para el fomento de la instrucción primaria en las provincias,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Queda acogida la PROVINCIA DE SALTA por el presente año de 1943, a los beneficios que acuerda la Ley de Subvención Nacional para el fomento de la instrucción primaria y común.

Art. 2.º — Remítase al Honorable Consejo Nacional de Educación la Ley de Subvención General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Provincia que rige durante el actual ejercicio de 1943 en virtud de lo establecido por el artículo 94 inciso 2.º de la Constitución del Estado, como así también la Ley de Presupues-

to de Gastos y Cálculo de Recursos del Honorable Consejo General de Educación de la Provincia vigente durante el actual Ejercicio Económico de 1943, por imperio de la misma disposición constitucional.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5285-G.—

Salta, Enero 18 de 1943.

Expediente N.º 66-letra P|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Jefatura de Policía en nota N.º 43-M. 31 de fecha 4 de Enero en curso, y a lo manifestado por Contaduría General en 13 del actual mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Concédese cuarenta y cinco (45) días de licencia, treinta con goce de sueldo y quince sin ese beneficio, al Sub-Comisario de Policía de General Güemes, don ROBERTO ABRAHAM, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5386-G.—

Salta, Enero 18 de 1943.

Expediente N.º 101-letra P|943.

Vista la nota N.º 87 M. 31 de fecha 4 de Enero en curso de Jefatura de Policía, con la que eleva la presentación suscripta por el Agente de la Comisaría Sección Segunda, don Antonio Biggiani, por la que solicita se le conceda licencia por el término que dure su incorporación en las filas del Ejército a la que ha sido convocado; y atento lo informado por Contaduría General en 14 del actual mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Concédese licencia sin goce de sueldo por el tiempo que dure su permanen-

cia en las filas del Ejército, al Agente chapa N.º 149 de la Comisaría Seccional Segunda de la Capital, don ANTONIO BIGGIANI, y en mérito de encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5287-G.—

Salta, Enero 18 de 1943.

Expediente N.º 98-letra D|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 9 de Enero en curso, y a lo manifestado por Contaduría General en 14 del mismo mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Concédese quince (15) días de licencia con goce de sueldo al soldado Guardia-Cárcel del Penal de Salta, don RAMON DANIEL SANCHEZ, en mérito de encontrarse comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente y por así permitirlo las necesidades del servicio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5288-G.—

Salta, Enero 18 de 1943.

Expediente N.º 154-letra D|943.

Vista la nota de fecha 14 del corriente mes, de la Cárcel Penitenciaria y atento a la propuesta en la misma formulada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Nómbrase a don SANTOS ROGELIO YAÑEZ, soldado Guardia Cárcel del Penal, en reemplazo de don Rogelio Yáñez, con la asignación mensual de cien pesos (\$ 100.—).

Art. 2.o — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida de "EVENTUALES" de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1943.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5289-G.—

Salta, Enero 18 de 1943.

Expediente N.º 47-letra E|943.

Visto este expediente en el cual la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", eleva factura de \$ 75.—, presentada por el señor Ildefonso Fernández, en concepto de provisión de una estufa a kerosene, con destino a dicha Emisora; y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 16 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Líquidese, por Contaduría General a favor del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", don Mario Valdivieso, la suma de SETENTA Y CINCO PESOS m|n., (\$ 75.— m|n.), a objeto de proceder a la cancelación de la factura que corre agregada a fojas 3 de estos obrados por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2.o — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse a la cuenta RADIO L. V. 9.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5290-G.—

Salta, Enero 18 de 1943.

Expediente N.º 5055-letra E|942.

Visto este expediente en el cual la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", eleva factura de \$ 103.76, presentada por los señores Virgilio García y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, en concepto de provisión de mercadería durante el mes de Noviembre ppdo., con destino a dicha Emisora y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 16 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", don Mario Valdivieso, la suma de CIENTO TRES PESOS CON 76|100 (\$ 103.76 m|n.), a objeto de proceder a la cancelación de la factura que corre agregada a fojas 2 de estos obrados por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2.o — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse a la cuenta RADIO L. V. 9.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5291-G.—

Salta, Enero 18 de 1943.

Expediente N.º 4127-letra D|942.

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 19 de Octubre del año ppdo., cuyo texto dice:

"Remito a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, para su liquidación y pago, las siguientes notas de cargo por:

JEFATURA DE POLICIA

	Mat.	M. de Obra	R. Máq.	Rec.	Total
Dec. 22 7 41-Exp. 2334 N Cargo N.o 677 Zapat.	\$ 13.30	\$ 3.30	\$ 2.76	\$ 1.56	\$ 20.92
Dec. 22 12 41-Exp. 3022 N Cargo N.o 677 Zapat.	\$ 235.26	\$ 164.10	\$ 24.14	\$ —	\$ 423.50
Dec. 28 7 41-Exp. 2108 N Cargo N.o 676 Zapat.	\$ 6.50	\$ 3.30	\$ 1.—	\$ 0.85	\$ 11.65
Totales	\$ 255.06	\$ 170.70	\$ 27.90	\$ 2.41	\$ 456.07

"Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y, CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 del corriente, de la totalidad de la suma reclamada sólo resta autorizar el gasto de \$ 11.65, en concepto de trabajos ejecutados y entregados de conformidad.

Por consiguiente,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de ONCE PESOS con 65|100 (\$ 11.65) m|n., suma que deberá liquidarse a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don **BALTAZAR F. ULIVARRI**, en concepto de saldo de las notas de cargo precedentemente insertas; debiéndose liquidar dicho gasto al INCISO 3- ITEM 22- PARTIDA única de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1942, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5292-G.—

Salta, Enero 19 de 1943.

Expediente N.º 33-letra D|943.

Vista la siguiente nota de Cárcel Penitenciaría de fecha 31 de Diciembre último, cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Alberto B. Rovaletti. S|D. Ref.: Surtidor Nafta.

Solicito de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la autorización correspondiente para adquirir de: **PEDRO BALDI & HNO. —Agente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.**

6.300 litros de nafta a \$ 0.225 lt. m\$ñ. 1.417.50 producto destinado a provisión durante el corriente mes de nuestro surtidor de nafta, para atender pedidos de Reparticiones provinciales.

Siendo de la aprobación de S. S., solicito los fondos con cargo a Reintegro. Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel.

Por consiguiente y atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 31 de Diciembre último,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaría, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.417.50) a objeto de proceder a la cancelación de la factura que corre agregada a fojas 2 de es-

tos obrados y por el concepto expresado precedentemente.

Art. 42. — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse a la cuenta Cárcel Penitenciaria — Cuenta: RESERVA MATERIALES — Con cargo de Reintegro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia.

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5293-G.—

Salta, Enero 19 de 1943.

Habiendo terminado su período legal de funciones el actual Presidente de la H. Comisión Municipal de Cafayate; en uso de la facultad que le acuerda el artículo 178 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase en carácter de reelección al señor ARNALDO ETCHART, presidente de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de CAFAYATE, por un nuevo período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario municipal reelecto tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de los requisitos prescriptos por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 68.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5294 G

Salta, Enero 19 de 1943.

Expediente N.º 26-Letra R|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General y estando la recurrente comprendida en los beneficios que acuerda el artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense, con anterioridad al día 1.º de Enero en curso, veinte (20) días de

licencia, con goce de sueldo, por razones de salud como lo comprueba con el certificado médico que adjunta, a la señorita GEORGINA SARAIVIA, Escibiente del Registro Inmobiliario.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5295 G

Salta, Enero 19 de 1943.

Expediente N.º 4.400-Letra C|942.

Vista la factura presentada al cobro por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. por la suma de \$ 88.40, en concepto de servicio telefónico y manutención de líneas microfónicas prestadas a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radió Povia de Salta", durante el mes de Noviembre de 1942 y atento lo informado por el Director de la Emisora con fecha 21 de Diciembre ppdo. y por Contaduría General con fecha 13 de Enero en curso,

D E C R E T A :

El Gobernador de la Provincia

Art. 1.º — Líquidese a favor de la CIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. —DISTRITO SALTA—, la suma de OCHENTA Y OCHO PESOS CON 40|00 (\$ 88.40), en cancelación de la factura que por el concepto expresado, corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra señalado al margen; debiéndose imputar este gasto a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5298 G

Salta, Enero 19 de 1943.

Expediente N.º 4761-letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 7 de diciembre ppdo., que dice:

"Me es grato dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, elevando a su conocimiento, la necesidad de establecer un sobre precio de \$ 0.01 por litro de salta a to-

das las reparticiones que se provean del surtidor de este Penal.

"Esta Dirección considera lógico y sobre todo correcto resarcirse de los gastos de papelería, trabajos de escritorio y de personal que se ocupa en la distribución y contralor, por recibo y expediente de nafta.

"El aumento de \$ 0.01 por litro corresponderá a todas las reparticiones aún cuando la nafta sea depositada por su cuenta; el monto de este recargo ascenderá más o menos entre \$ 60.— a \$ 80.— por mes, sobre 6.000 a 8.000 litros de nafta que se despacha mensualmente.

"Respalda nuestro pedido, la obligación que el Penal tiene de reintegrar o rendir, todos los valores que en una u otra forma se reciben y en el caso de la nafta, al no cobrar los gastos, la industria del Penal carga con esa pérdida.

"Por otra parte, los sueldos industriales dispuestos por presupuestos deben ser a cargo exclusivo de la Industria, no es justo ni correcto que dichos gastos vayan a gravar otras industrias que no motivaron el gasto. Por estas razones solicito, salvo mejor opinión del señor Ministro la aprobación de nuestro pedido (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** — Director de la Cárcel".

Y, CONSIDERANDO:

Que, atento al segundo párrafo de informe de Contaduría General, de fecha 26 de diciembre último, que dice:

"Actualmente la provisión de ese combustible se hace al precio de costo, o sean \$ 0.225 de manera que con el aumento que se solicita, el costo sería \$ 0.235, es decir a \$ 0.005 menos que al precio que se expende al público";

Que la centralización de la provisión del citado combustible, reporta un mayor control en su distribución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria a recargar con UN CENTAVO MONEDA NACIONAL (\$ 0.01) a cada litro de nafta que se provea en dicho establecimiento, a los vehículos automotores que prestan servicio en las distintas reparticiones de la Administración, en mérito de las razones expuestas precedentemente.

Art. 2.º — Por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública hágase conocer el presente decreto a todas las reparticiones de la Administración que se proveen de nafta del surtidor que funciona en la Cárcel Penitenciaria.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5297-G.—

Salta, Enero 19 de 1943.

Expediente N.º 4991-letra P|942.

Visto el presente expediente en el cual Jefatura de Policía eleva facturas de CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 146.—) y SESENTA PESOS (60.—), presentadas por la Librería "San Martín" y los señores Luis E. Gallo y Justiniano Cruz, respectivamente, en concepto de impresión y distribución del Bando dictado por dicho repartición, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1.º del decreto de fecha 17 de Diciembre ppdo., el cual transcribía el expedido por el Gobierno de la Nación manteniendo el Estado de Sitio en todo el territorio de la República, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 del corriente;

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$ 206.—), suma que deberá liquidarse a favor de JEFATURA DE POLICIA, con cargo de rendir cuenta a objeto de proceder a la cancelación de las facturas que corren agregadas a fojas 2 y 6, del expediente de letra y numeración arriba indicado.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1942, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5298 G.—

Salta, Enero 20 de 1943.

Expediente N.º 198—Letra C/943.

Vista la nota elevada en la fecha por el se-

ñor Vice - Presidente de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, Ingeniero don Rogelio F. Cornejo que dice:

"A S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti.—S/D.

"Cúmpleme dirigirme al señor Ministro, con el objeto de llevar a su conocimiento que, habiendo recibido una nota de las firmas José Vidal y Carlos Garrido, reclamando la devolución de \$ 2.050.—, la primera y \$ 150.—, la segunda, que entregaron al Secretario de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, don Jorge Palacios, para que él se encargara de hacerles remitir desde Buenos Aires, una determinada cantidad de harina de maíz, — lo que no hizo hasta ahora, no obstante haber transcurrido mucho más del tiempo necesario para ello—, en el día 18 del corriente me dirijí al aludido empleado con nota cuya copia adjunto a la presente, instándolo a informarme en el día y detalladamente, acerca del destino dado por él a esos fondos, para hacer su devolución a los legítimos dueños de los mismos, pues esta intervención que él ha tenido es completamente ajena a las funciones de la Junta y la ha llevado a cabo sin conocimiento de la mismo ni del suscripto.

"Como ya ha transcurrido el término de tiempo que señalé al empleado aludido para contestar mi nota, sin haberlo hecho hasta ahora, me apresuro a poner este hecho en conocimiento de S. S. a los fines que hubiere lugar. Saludo a S. S. con toda consideración. Fdo.): **Rogelio F. Cornejo.** —Vice - Presidente de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos";

y,

CONSIDERANDO:

Que, pese a la circunstancia que se señala de que la actuación denunciada del Secretario de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, don Jorge Palacios, es ajena a las funciones de la misma y ella se ha realizado sin conocimiento de las autoridades de la Junta, el empleado aludido ha incurrido en una grave falta al defraudar, valiéndose de su cargo, la confianza del público y del Poder Ejecutivo que lo ha designado a propuesta de la Junta en el puesto que desempeña,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º— Exonérase al Secretario de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, don JORGE PALACIOS, dándosele un plazo de veinticuatro horas para reintegrar a los comerciantes nombrados en la nota que antecede las sumas retenidas, al término de cuyo plazo estos antecedentes serán, en cualquier caso pasados a la justicia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5299 G.—

Salta, Enero 20 de 1943.

Expediente N.º 4794—Letra D/942 y Agregado: Exp. N.º 121—D/943.

Visto este expediente, por el que la Cárcel Penitenciaria de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo las actuaciones producidas con motivo de la licitación pública que se ordenara convocar por decreto de fecha 16 de diciembre de 1942, para provisión de mercaderías para racionamiento del Penal, de enero a junio del año en curso; cuya licitación se efectuó el día 9 del corriente con el resultado de que informa el acta que a continuación se transcribe:

"En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a nueve días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y tres, siendo horas 11, reunidos en la Contaduría de la Cárcel Penitenciaria los señores: Contador de la Cárcel don Pedro Molina, Jefe del Depósito, don Mauricio Reynoso y el Ecónomo, don Pedro J. Freyre, el suscrito Escribano de Gobierno, con objeto de proceder a la apertura de los sobres de la licitación pública de MERCADERIAS DE ALMACEN para la Cárcel Penitenciaria, de acuerdo con el decreto de autorización N.º 4794—Letra D/942 del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, previa publicación de avisos en los diarios "La Provincia" y "Norte" y BOLETIN OFICIAL, con el siguiente resultado:

"**Ildefonso Moncau.** presenta depósito del Banco Provincial de Salta por la suma de \$ 5.—, y sellado fiscal de \$ 5.—, N.º 9771, manifiesta los precios que en su nota detalla, la cual se rubrica en este acto.

"Sastre & Cia., presenta depósito de Tesorería General de la Provincia boleta de ingreso N.o 7289 por \$ 340.—, y sello fiscal de \$ 5.—, N.o 9773 manifiesta los precios que en su nota detalla la cual se rubrica en este acto.

"Grandes Almacenes José Vidal, presenta sello fiscal de \$ 5.—, N.o 9920 y precios que detalla en su nota la cual se rubrica en este acto, agregando que no presenta depósito de ley por cuanto es acreedor de la Cárcel Penitenciaria y expresa que se reserva el derecho de no aceptar el pedido si no fuera en su totalidad.

Francisco Genovese, presenta sello fiscal de \$ 5.—, N.o 9772 y depósito del Banco Provincial de Salta por la suma de \$ 10.—, y presenta precios por café únicamente en su nota que se rubrica.

"Sinesio González, presenta depósito de Tesorería General de la Provincia N.o 7290 por la suma de \$ 15.—, estapilla fiscal de \$ 5.—, N.o 35715 y presenta precios por yerba y sémola, que en su nota especifica la cual se rubrica en este acto.

"Y. Gareca & Cia., presenta depósito de Tesorería General de la Provincia, boleta N.o 7292 por \$ 15.—, estampilla fiscal de \$ 5.—, N.o 35701 y presenta precios que en su nota detalla la cual se rubrica y un paquete de muestras.

"No habiéndose presentado otro licitante y no habiéndose hecho observación alguna, se dió por terminado el acto, previa lectura de la misma la suscriben al pié por ante todo lo cual doy fé".

Y, CONSIDERANDO:

Que a mérito de las cotizaciones presentadas por las casas del ramo, la Cárcel Penitenciaria solicita la adjudicación a cada uno de los proponentes de los renglones que se detallan a fs. 1 y 2 del expediente N.o 121—letra D/943, y de conformidad a lo informado por Contaduría General con fecha 18 en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Adjudicase a los señores ISIDRO GARECA & Cia., de esta capital, la provisión a la Cárcel Penitenciaria de Salta de mil doscientos kilos de sémola blanca, al precio total de CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS con 80/100 (\$ 136.80) m/n.

Art. 2.o — Adjudicase a los señores SASTRE & Cia. de esta Capital, la provisión a la Cárcel Penitenciaria de Salta, de artículos de almacén, al precio total de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS con 10/100 (\$ 2.427.10) m/n., de conformidad a las siguientes calidades y cantidades:

1.500 Kgs. maíz pelado blanco	a	\$ 0.95	\$ 142.50	
2.500 " frangollo	a	" 0.95	" 190.—	
3.000 " sal gruesa	a	" 0.39	" 117.—	
1.400 " trigo pelado	a	" 1.68	" 235.20	
3.000 " yerba c/palo	a	" 4.58	" 1.374.—	
1.200 " porotos	a	" 3.07	" 368.40	\$ 2.427.10

Art. 3.o — Adjudicase a GRANDES ALMACENES JOSE VIDAL, de esta Capital, la provisión a la Cárcel Penitenciaria de Salta, de artículos de almacén, al precio total de CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$ 5.181.—) m/n., de conformidad a las siguientes calidades y cantidades:

150 Kgs. aceite comest.	a	\$ 7.30	\$ 109.50	
60 " vinagre	a	" 2.40	" 14.40	
2.000 " arroz abrill.	a	" 4.50	" 900.—	
3.000 " papas	a	" 0.84	" 252.—	
90 " pimienta dulce	a	" 13.90	" 125.10	
9.000 " azúcar	a	" 4.20	" 3.780.—	\$ 5.181.—

Art. 1.o — Adjudicase al señor FRANCISCO GENOVESE, de esta Capital, la provisión a la Cárcel Penitenciaria de Salta de trescientos cincuenta kilos de café, al precio total de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS con 50/100 (\$ 472.50) m/n.

Art. 5.º — El importe total de los gastos autorizados por el presente decreto, se liquidará oportunamente por Contaduría General a favor de los respectivos adjudicatarios, con imputación a la GARCEL PENITENCIARIA — Cuenta: "RESERVA MATERIALES".

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5300-G.—

Salta, Enero 20 de 1943.

Expediente N.º 188-letra D|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo al soldado Guardia-Cárcel del Penal de Salta, don TORIBIO CRUZ, en mérito de hallarse comprendido en la disposición legal precedentemente determinada; y nómbrase en su reemplazo, en carácter de interino y por el término de la licencia acordada al titular, a don NESTOR SIERRALTA.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la partida de "EVENTUALES" de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5301-G.—

Salta, Enero 20 de 1943.

Habiendo terminado su período legal de funciones el actual Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de Iruya; en uso de la facultad que le acuerda el artículo 178 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase en carácter de reelección al señor JOSE BELMONTE GARCÍA, Pre-

sidente de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de IRUYA, por un nuevo período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario municipal reelecto tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de los requisitos prescriptos por la Ley Orgánica de Municipalidades, N.º 68.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5302-G.—

Salta, Enero 20 de 1943.

Habiendo terminado su período legal de funciones el actual Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de Molinos; en uso de la facultad que le acuerda el artículo 178 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase en carácter de reelección al señor RAMON VALENTIN CABRAL, Presidente de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de MOLINOS, por un nuevo período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario municipal reelecto tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de los requisitos prescriptos por la Ley Orgánica de Municipalidades, N.º 68.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5303-G.—

Salta, Enero 20 de 1943.

Habiendo terminado su período legal de funciones el actual Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de Pichanal; en uso de la facultad que le acuerda el artículo 178 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Nómbrase en carácter de reelección al doctor **JUAN P. GONZALEZ**, Presidente de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de PICHANAL, por un nuevo período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario municipal reelecto tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de los requisitos prescriptos por la Ley Orgánica de Municipalidades, N.º 68.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5304-G.—

Salta, Enero 20 de 1943.

Habiendo terminado su período legal de funciones el actual Presidente de la H. Comisión del Distrito de La Poma; en uso de la facultad que le acuerda el artículo 178 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Nómbrase en carácter de reelección al señor **JUAN de DIOS MARTINEZ**, Presidente de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de LA POMA, por un nuevo período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario municipal reelecto tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de los requisitos prescriptos por la Ley Orgánica de Municipalidades, N.º 68.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5305-G.—

Salta, 20 de Enero de 1943.

Siendo necesario disponer el reconocimiento de los servicios prestados durante el mes de Enero en curso por el personal de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", y en carácter provisorio hasta tanto sea considerado por el Poder Ejecutivo el ante-proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos de la Emisora para el presente ejercicio económico 1943;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Reconócese en carácter provisorio los servicios prestados durante el mes de Enero en curso por el siguiente personal técnico y administrativo de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta";

Mario Valdivieso	Director	\$ 350.—
Emilio Héctor Rodríguez	Contador	" 250.—
Eduardo Hugo Romero	Comentarista	" 200.—
Santiago Alonso Herrero	Encargado de Programación	" 200.—
Francisco Valdez	Auxiliar Contaduría	" 200.—
Eduardo Uriburu Perú	Auxiliar Publicidad	" 175.—
Jorge Alvarez Romero	Auxiliar Administración	" 150.—
F. Humberto Giffre del Carlo	Auxiliar Administración	" 150.—
Miguel Angel Gramajo	Escribiente	" 120.—
José Marinaro	Escribiente	" 120.—
Enrique Torres	Auxiliar Publicidad	" 110.—
Luis Mario Gebara	Auxiliar Cont. Públic.	" 120.—
Dorindo F. Prémoli	Auxiliar Publicidad	" 90.—
Silvestre Burgos	Operador	" 150.—
Alberto Manrupe	Operador	" 150.—

Armando Jorge	Operador	"	150.—
Roberto Jorge	Operador	"	120.—
Francisco Fermín Gallardo	Auxiliar Operador	"	120.—
Luis Guaymás	Operador Sereno	"	110.—
Zulema Lucía Medina Plaza	Locutora	"	150.—
Juan Carlos Lagomarsino	Locutor	"	150.—
José Fernández Molina	Locutor	"	120.—
José Luis Amadéo	Locutor	"	100.—
Berta Méndez de López	Encargada Discoteca	"	90.—
Luis María Prémoli Costas	Clasificador Discoteca	"	80.—
Catalina Dousset	Dactilógrafa	"	120.—
José Vera	Ordenanza	"	100.—
Rubén Medina	Mensajero	"	40.—
Rolando Peyrote	Mensajero	"	40.—

Art. 2.º — Reconócese igualmente los servicios prestados durante el **Mes de Enero en curso**, por el siguiente personal artístico de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" que viene actuando sin contrato y con sujeción al proporcional de tiempo en horas que para su actuación le fué fijado con anterioridad al presente Decreto, manteniéndose también para la prestación de los servicios que se reconocen correspondientes al **mes de Enero en curso**, el mismo carácter de transitorios que condiciona su desempeño en la Emisora:

- 1º — Conjunto Orquestal bajo la dirección del señor Martiniano Medina, con una asignación mensual de \$ 400.—
- 2º — César Perdiguero, amenizador de audiciones folklóricas. " 90.—
- 3º — José Lo Giúdice, pianista " 80.—
- 4º — Eduardo Hugo Romero, sobresueldo Jefe de Estudios " 50.—

Art. 3.º — Líquidese, al igual que en los meses anteriores, a favor de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", las siguientes partidas autorizadas con anterioridad para que pueda atender los gastos que a continuación se determinan, correspondientes al **mes de Enero en curso**:

- 1º — Para responder a los honorarios que devengue la atención y redacción de cuatro (4) Boletines Informativos diarios, conforme lo estipulado en Decreto de Diciembre 3 de 1942 - Expediente N.º 4970-Letra E|952. \$ 160.—
- 2º — Para la atención de gastos menores: movilidad, franqueo, telegramas, etc., con cargo de rendición de cuentas (Decreto de Marzo 10 de 1942 Expediente N.º 384-Letra E|942): \$ 150.—

Art. 4.º — Designase en carácter provisorio, con anterioridad al día 1.º de **Enero en curso**, al siguiente personal afectado al rubro comercial de Producción y cobranza de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

- a) — **Agentes Comerciales** con el diez por ciento (10 %) de comisión sobre el importe de la publicidad contratada por su intermedio en la plaza comercial de Salta:
A los señores Humberto Davids y Antonio Vázquez; y
- b) — **Cobrador Oficial**, con el cinco por ciento (5 %) hasta la suma de \$ 3.000.— (TRES MIL PESOS M|NACIONAL DE C|LEGAL) y el cuatro por ciento (4 %) sobre el excedente de las sumas que recaude en concepto de cobranza e ingrese a la Tesorería General de la Provincia:

Al señor Gustavo Adolfo Gudiño.

Art. 5.º — Tómese debida razón por Contaduría General, a sus efectos.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5306-G.

Salta, Enero 20 de 1943.

Expediente N.º 656-Istra D[942 y Agregado: Expediente N.º 557-D]942.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva notas de cargo por un importe total de \$ 1.004.92; y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General con fecha 11 del mes en curso, informa lo siguiente:

"Señor Ministro de Gobierno: Por las constancias que obran en esta Oficina, del importe de \$ 1.004.92 cuyo pago se gestiona en los expedientes del rubro, se encuentran oportunamente aprobados los presupuestos correspondientes a las partidas 1, 2, 3, y 5 pero no se ha dado la imputación del gasto.

"En cuanto respecta a la partida 4, por \$ 84.64 no obstante estar autorizado el gasto por decreto de fecha 3 de Octubre de 1941, la provisión reción se ha efectuado en el mes de Enero de 1942, según comprobante de fs. 11; finalmente la partida 6 por \$ 640.80 no se registra ningún antecedente sobre la aprobación del presupuesto y por ende del gasto respectivo.

"Ante estas circunstancias y en virtud de tratarse de trabajos ejecutados y entregados de conformidad en cada caso según comprobantes adjuntos, correspondería dictarse decreto autorizando el gasto antes citado de \$ 1.004.92 con la siguiente imputación:

\$ 796.39 al Inciso 5 Item 2 Partida 1,
" 123.89 " " 4 " 9 " 4 y
" 84.64 " " 5 " 4 " 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1942; pero debe hacer presente que estas par-

tidas se encuentran excedidas de su asignación. (Fdo.): **Rafael Del Carlo**, Contador General".

Por consiguiente,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de UN MIL CUATRO PESOS con 92/100 (\$ 1.004.92) m/n., suma que deberá liquidarse con cargo de rendir cuenta a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don **BALTAZAR F. ULIVARRI**, en concepto de trabajos de imprenta ejecutados en el Penal con destino a las distintas reparaciones de la Administración.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse en la siguiente forma: \$ 796.39 al Inciso 5- Item 2- Partida 1; \$ 123.89 al Inciso 4- Item 9- Partida 4; y \$ 84.64 al Inciso 5- Item 4- Partida 1, todas de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1942, con carácter provisorio hasta tanto dichas partidas sean ampliadas en mérito de hallarse excedidas en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5307 G

Salta, Enero 20 de 1943.

Siendo de imprescindible necesidad la continuación de la prestación de servicios del personal supernumerario perteneciente a las oficinas dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y hasta tanto se sancione la Ley General de Presupuesto sometida a consideración de la Honorable Legislatura,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Dispónese la continuidad de los servicios del personal que seguidamente se detalla y con la asignación que se especifica, hasta nueva disposición sobre el particular:

GOBERNACION

Carlos Brachieri
Raúl Manuel Aráoz
Nereo Ceballos
Juan B. Dávalos Scott
Víctor Beltrán

Sec. Gobernación \$ 300.—
Sec. Privado Gob. " 150.—
Escribiente 2a. " 150.—
Escribiente 2a. " 150.—
Chauffeur (sobresueldo) " 30.—

MINISTERIO DE GOBIERNO

Ramón Arias Cornejo
 Juan Vuegen Peters
 Daniel Poclava
 Manuel Liendro
 Zoilo Palacios
 Pedro Magarzo

Escribiente 1ra. Sec. Priv.) \$ 175.—
 Encargado Jardín " 150.—
 Mayordomo " 150.—
 Ordenanza " 110.—
 Chauffeur Ministro Gob. " 110.—
 Ordenanza (sobresueldo) " 10.—

REGISTRO INMOBILIARIO

Oélic G. de Moncorvo
 Georgina Saravia
 María M. Mondada

Escribiente 2a. \$ 150.—
 Escribiente 3ra. " 125.—
 Encargada Estadística " 40.—

REGISTRO CIVIL — Capital —

Cora Rosa M. de Sily

Escribiente 2a. \$ 150.—

REGISTRO CIVIL — Campaña —

Eduardo López Ulloa

Encargado "El Tala"
 (aumento) \$ 40.—

ARCHIVO GENERAL

Juan Manuel de los Rios

Auxiliar de 1ra. \$ 250.—

DEPARTAMENTO PROVINCIAL del TRABAJO

Manuel Collados
 Angel Armesto
 Waldino Goytea

Enc. Sec. Campaña \$ 200.—
 Delegado Rentado " 180.—
 Insp. General Güemes " 180.—

ESCUELA DE MANUALIDADES

Eloisa Ceballos
 Elsa Celia Marcial
 Juan Vuegen Peters
 Elena Lérica de Serrano
 Francisco Colodro
 Emma Julia Saavedra
 María Angélica Nanni
 Alberto Salvatierra

Ayudante \$ 100.—
 Ayudante " 70.—
 Asesor Granja " 70.—
 Ayudante " 70.—
 Ordenanza-Mensajero " 70.—
 Ayudante (Cafayate) " 70.—
 Ayudante (Cafayate) " 70.—
 Peón Granja " 90.—

FISCALIA DE GOBIERNO

Raúl Ficres Moulés
 Carlos Revilla Cánepa
 Benjamín Méndez
 Agustín Tolaba

Procurador Fiscal \$ 350.—
 Procurador " 250.—
 Escribiente Fiscalía " 225.—
 Mensajero " 80.—

POLICIA DE LA CAPITAL

Juan Pablo Ibarra
 José C. Astigueta
 Marcos Offredi

Pedicuro \$ 125.—
 sobresueldo " 20.—
 Inspector (sueldo) " 240.—

" " Pedro I. Santillán

Movilidad " 120.—
 Inspector (sueldo) " 240.—
 Viáticos " 240.—

" " " " " "

Movilidad " 80.—
 sueldo " 70.—

1 Plaza de agente 2a. categ.

Comisario Relev. sobres. " 120.—

Ignacio Eejarano

Comisario Relev. sobres. " 100.—

Carlos Frissia

Enfermero " 100.—

Ramón Saravia

Sueldo " 260.—

2 Plazas músicos a \$ 130.—

Sueldo " 80.—

1 Plaza músico

Sueldo " 800.—

8 Plazas agentes a \$ 100.—

Sueldo " 300.—

3 Plazas agentes a \$ 100 Com. 1ra.

Sueldo " 200.—

2 Plazas agentes a \$ 100.—

Sueldo " 200.—

2 Plazas agentes Inv. 3ra. \$ 100.—

Sueldo " 200.—

CÁRCEL PENITENCIÁRIA

Gualberto E. Barbieri	Director	\$ 400.—
Mario Ruiz de los Llanos	Sub-Director	" 275.—
Pedro A. Molina	Contador Sec. Ind.	" 320.—
Eudoro J. Vallejos	Contador Sec. Admint.	" 300.—
Mauricio Reynoso	Jefe Depósito	" 275.—
Pedro J. Ferreyra	Ecónomo	" 200.—
Baltazar F. Ulivarri	Tesorero	" 180.—
Víctor González Campero	Secretario	" 170.—
Julio S. Medina	Auxiliar Contaduría	" 160.—
Julio C. Castillo	Auxiliar Economato	" 140.—
Domingo L. Azán	Escribiente Contaduría	" 130.—
Leopoldo Leguizamón	Auxiliar Secretaría	" 120.—
Francisco José Arias	Dactilógrafo Cont.	" 120.—
Juan Carlos Macaferri	Auxiliar Depósito	" 120.—
José Aramayo	Chauffeur	" 100.—
Mario Lávaque	Auxiliar Depósito	" 50.—
Julio González Campero	Auxiliar Contaduría	" 150.—
Mario D. Caro	Encargado Imprenta	" 160.—
Mario D' Uva	Encuadernador	" 180.—
Gustavo Marocco (h.)	Linotipista	" 150.—
Juan Collivadino	Ajustador	" 150.—
Marcial Valencia	Herrero	" 150.—
Delfín Arias	Auxiliar Imprenta	" 100.—
Delfor Luna Espeche	Corrector	" 120.—
Carlos Corvalán	Capataz	" 150.—
Juan Soler	Sastre	" 150.—
Luis Andolfi	Maestro fideero	" 120.—
Tiburcio Romero	Maestro zapatero	" 120.—
Stracto Bullokliis	Maestro Panadero	" 150.—
Estargidio Vallejos	Auxiliar Imprenta	" 120.—
Félix Cruz	Encargado Huerta	" 100.—
Julio A. Leyría	Mecánico linotipista	" 40.—
Manuel Ovalle	Maestro carpintero	" 150.—
Nicolás Castellanos	Jefe G. Cárcel	" 200.—
Manuel R. Lazarte	Sub-Teniente G. Cárcel.	" 170.—
Juan E. Corrales	" " " "	" 170.—
Juan C. Costas	" " " "	" 170.—
Victorio Hardoy	" " " "	" 170.—
Benito González	Sargento G. Cárcel	" 130.—
Eduardo Martínez	Sargento G. Cárcel	" 130.—
Eusebio Olmos	Cabo G. Cárcel	" 110.—
Andrés Castro	" " "	" 110.—
José F. Coria	" " "	" 110.—
Alfredo Mamani	" " "	" 110.—
Humberto Alvarez	Guardia Cárcel	" 100.—
Justo Alvarez	" "	" 100.—
Lucio Arroz	" "	" 100.—
Lucio Bález	" "	" 100.—
Saturnino Barboza	" "	" 100.—
Justo P. Barrionuevo	" "	" 100.—
Juan F. Barros	" "	" 100.—
Hugo R. Burgos	" "	" 100.—
Carmelo Cardozo	" "	" 100.—
Carlos Castillo	" "	" 100.—
Anatolio Córdoba	" "	" 100.—
David Córdoba	" "	" 100.—
Toribio Cruz	" "	" 100.—
Candelario Chocobar	" "	" 100.—
Rudecindo Díaz	" "	" 100.—

Tomás D. Echechurre	Guardia Cárcel	" 100.—
Justo P. Fernández	" "	" 100.—
Joaquín Fernández	" "	" 100.—
Julián Fernández	" "	" 100.—
Pedro Garnica	" "	" 100.—
Luis Gaspar	" "	" 100.—
Camilo Giménez	" "	" 100.—
Lorenzo Gómez	" "	" 100.—
Ventura González	" "	" 100.—
Julio Guantay	" "	" 100.—
Domingo Giarda	" "	" 100.—
Sebastián Intile	" "	" 100.—
Ciro Laspiur	" "	" 100.—
Marcos A. Laxi	" "	" 100.—
Pedro C. Leiva	" "	" 100.—
Ciriaco Liendo	" "	" 100.—
Julián Liendo	" "	" 100.—
Teófilo López	" "	" 100.—
Juan N. López	" "	" 100.—
Antonio S. López	" "	" 100.—
Francisco Moreyra	" "	" 100.—
Ramón Nieva	" "	" 100.—
Pedro Olarte	" "	" 100.—
Pedro C. Palacios	" "	" 100.—
Víctor Peirote	" "	" 100.—
Isidoro Perea	" "	" 100.—
Julio Pérez	" "	" 100.—
Juan B. Ríos	" "	" 100.—
Daniel Sánchez	" "	" 100.—
Pedro A. Teseyra	" "	" 100.—
Alberto Toledo	" "	" 100.—
Néstor Valencia	" "	" 100.—
Francisco Vilte	" "	" 100.—
José C. Vila	" "	" 100.—
Rogelio Yáñez	" "	" 100.—
Santos Rogelio Yáñez	" "	\$ 100.— (15 días Ene. 1943)
Victoriano Yapura	" "	" 100.—
Luis B. Zapana	" "	" 100.—
Nazario Zepa	" "	" 100.—
Francisco Zigarán	" "	" 100.—
Santiago Jándula	Alcaide Cárcel	" 200.—
Pedro P. Cattanessi	Sub-Alcaide	" 150.—
Flavio Núñez	Inspectores Celadores	" 120.—
Froilán Saravia	" "	" 120.—
Migdonio Cordeiro	" "	" 120.—
Enrique Arroyo	Celador	" 110.—
Vicente Calabressi	"	" 110.—
Gregorio Cruz	"	" 110.—
Ramón R. Lazcano	"	" 110.—
Simeón Marchen	"	" 110.—
Ramón R. Núñez	"	" 110.—
Carlos A. Giménez	"	" 110.—
Ramón E. Rodas	"	" 110.—
Robinson Ríos	"	" 110.—
Fidel Varela	"	" 110.—
José Ballón	"	" 110.—
Benigno Balboa	"	" 110.—
Tórbio Tapia	"	" 110.—
Ernesto Palacios	"	" 110.—

Leonardo Aramendi	"	"	110.—
Juan C. Moreno	"	"	110.—
Tiburcio Izpizua	Capellán	"	150.—
Doctor Jorge San Miguel	Jefe Hospital	"	250.—
Martín Guitián	Enfermero	"	100.—
Estanislao Medrano	Conserje	"	130.—
Urbana Pereyra	Requisadora	"	50.—
Elsa Astigueta	Requisadora	"	30.—
Eduardo Palomo	Encargado Menores	"	130.—
Pablo Lucio Delgado	Peluquero	"	100.—
Carlos Kaul	Técnico Electricista	"	180.—
Alfonso Montenegro	Escribiente Alc.	"	120.—
Héctor Fassola	Encargado Control Carag.	"	150.—
Francisco Zapana	Encargado O. Sanitarias	"	60.—
Juan B. Offredi	Mecánico Garage	"	150.—
Manuel García Gómez	Mecánico Garage	"	120.—
Juan Vuegen Peters	Director Parque	"	50.—

POLICIA DE CAMPAÑA

Comisaría Joaquín V. González

2 Plazas agentes de 1a. a \$ 80.— cju. \$ 160.—

Comisaría Cafayate

Guido Tomey Comisario-Dif. sueldo \$ 40.—
 Miguel A. Olivarri Comisario 3ra. " 180.—
 1 Agente de 1a. " 80.—

Presup.
 General
 Art. 15

Comisaría Cerrillos

Pío Uriburu Comisario-Dif. sueldo \$ 40.—
 Carlos Gallo Oficial Act. Dif. sueldo " 10.—
 1 Plaza Agente 1a. \$ 80.— " 80.—
 Gastos " 20.—

Comisaría Chicoana

Gastos (Oscar Sosa Arias) " 30.—

Comisaría El Carril

Gastos (Francisco Giraud) \$ 20.—
 " (Clovis Iparraguirre) " 20.—

Comisaría de Guachipas

1 Plaza agente 1ra. \$ 80.— Presup.
 General
 Art. 15

Comisaría de Metán

Alquiler local " 50.—

Comisaría Tabacal

Torcuato Baroni Com. Dif. sueldo " 120.—

Comisaría Rivadavia

Oficial de Act. " 90.—

Comisaría de San Carlos

Hermenegildo Ten Sub-Com. Volante \$ 120.—

Comisaría San Lorenzo

Gastos \$ 20.—

Comisaría Quebrachal

Segundo Orellana García Com. Dif. sueldo \$ 20.—
 Pedro Sánchez Sub-Com. " 100.— Presup.
 General
 Art. 15

Comisaría Tablada

3 Plaza agente, 1ra. cju. \$ 80.— \$ 240.— Presup.
 General
 Art. 15

Sub-Comisaría El Piquete

1 Plaza agente 1ra.

" 80.— Presup.
General
Art. 15**Sub-Comisaría San José de Cachi**

Gastos

" 30.—

Sub-Comisaría Escoipe

Gastos

" 10.—

Sub-Comisaría Metán Viejo

Gastos

" 15.—

Comisaría Coronel Solá

Elias Lazarte

Comisario Dif. sueldo

" 60.—

Oficial de Act.

" 90.—

4 Plazas agentes 1ra.

aumento sueldo

" 40.—

Gastos

" 15.—

Sub-Comisaría Buena Ventura - Rivadavia

Simeón Pérez

Com. Dif. sueldo

" 20.—

Gastos

" 20.—

Comisaría La Meca

Clemente Pérez.

Dif. sueldo

\$ 80.— Presup.
General
Art. 15**Sub-Comisaría Miraflores (Anta)**

1 Plaza agente de 2a.

" 70.— Presup.
General
Art. 15**Sub-Comisaría Pampa Grande**

1 Plaza agente 1ra.

\$ 80.— Presup.
General
Art. 15**Sub-Comisaría La Unión - Rivadavia**

Gastos

" 10.—

Sub-Comisaría Las Saladas - R. de Lerma

Angel M. Gutiérrez

Dif. sueldo

" 80.—

Sub-Comisaría Kilómetro 1174 - Anta

José Fincatti.

Sub-Com. 2a.

" 100.— Presup.
General
Art. 15

1 Plaza agente de 2a.

" 70.— Presur.
General
Art. 15**Sub-Comisaría Mula Quebrada - Anta**

Eliseo Soria

Sub-Com. 2a.

" 100.— Presup.
General
Art. 15**Sub-Comisaría Castañares - Capital**

Manuel M. Pérez

Sub-Com. 2a.

" 100.— Presup.
General
Art. 15

1 Plaza agente 1ra.

" 80.— Presup.
General
Art. 15**Comisaría Volante Urundel**

Alfredo Arfelli

Comisario 3ra.

\$ 180.—

Gregorio Molina

Sub-Com. 1ra.

" 120.—

4 Plazas agente 1ra. \$ 80.— c/u.

" 320.—

Prest

" 140.—

Gastos movilidad

" 70.—

Sub-Comisaría Pluma del Pato F. Claro Romano	Sub-Com. 2a.	" 100.—	
Gastos		" 10.—	
1 Plaza agente 1ra. \$ 80.—		" 80.—	Presup. General Art. 15
Sub-Comisaría El Manzano - R. de Lerma Roberto José	Sub-Com. 2a.	" 100.—	
Sub-Comisaría - Capitán Pagés - Rivad. 1 Plaza agente 1ra.		" 80.—	Presup. General Art. 15
Sub-Comisaría Palmarcito - Rivadavia José Teófilo Frías	Sub-Com. 2a.	" 100.—	
1 Plaza agente 2a.		" 70.—	Presup. General Art. 15
Sub-Comisaría La Troja - Capital 1 Plaza agente 2a.		" 70.—	Presup. General Art. 15.
Sub-Comisaría Limoncito - Iruya 1 Plaza agente 2a.		" 70.—	Presup. General Art. 15
Sub-Comisaría Los Noques - Campo Santo Pedro J. Echenique	Sub-Com.	" 100.—	
2 Plazas agentes		" 140.—	Presup. General Art. 15
Gastos		" 20.—	
Sub-Comisaría Tonono - Orán Juan L. Uvilla	Sub-Com. 2a.	" 100.—	
Sub-Comisaría Punta del Agua - Metán Pablo A. Dubus	Comisario 2a.	" 100.—	
Gastos		" 10.—	
Sub-Comisaría Kilómetro 1280 1 Plaza agente 2a.		" 70.—	
1 Plaza agente 2a.		" 70.—	Presup. General Art. 15
Sub-Comisaría La Bodeguita - Guachipas 1 Plaza agente 2a.		" 70.—	Presup. General Art. 15
Comisaría La Caldera Victorio Offredi	Sub-Comisario	" 100.—	
Comisaría Campo Quijano 1 Plaza agente 1ra.	Río Blanco	" 80.—	Presup. General Art. 15
1 Plaza agente 2a.	Villa Solá	" 70.—	
Comisaría Los Toldos Manuel Córdoba	Sub-Com.	" 120.—	
2 Plazas agente 1ra.		" 160.—	
Gastos		" 30.—	

Comisaría Las Curtiembres - La Viña

1 Plaza agente 2a.

" 70.— Presup.
General
Art. 15**Comisaría San Pedro de Iruya**

Justiniano Gutiérrez

Sub-Com. 2a.

" 100.— Presup.
General
Art. 15**Comisaría Estación Chaguaral - Orán**

1 Plaza agente 2a.

" 70.—

Comisaría Pulares - Chicoana

Carlos Antonio Zapata

Sub-Comisario 1ra.

" 120.—

1 Plaza agente 1ra.

" 80.—

Gastos

" 20.—

REGISTRO CIVIL CAMPAÑA

Eleodora de Pintado

Encarg. Algarrobal-Anta

" 50.—

Jesús Barroso

Encarg. Sauzal-Anta

" 50.—

Alejandro Córdoba

Enc. El Vencido

" 50.—

Eduardo Mendoza

" Guachipas-Dif. suel-

" 20.—

Baldomero Urquiza

" Gaona-Anta

" 50.—

Bartolomé Sarmiento

" Santo Domingo

" 50.—

José Jáuregui

" Santa Rosa

" 50.—

Estela C. de Torres

" Urundel

" 70.—

Susana C. de Larrán

" Vaqueros

" 60.—

Ambrosio Cardozo

" Los Toldos

" 60.—

Art. 2.º — Las erogaciones dispuestas por el artículo anterior, se imputarán al presente Decreto en Acuerdo de Ministros.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti****Eduardo Arias**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5308-G.—

Salta, Enero 21 de 1943.

Expediente N.º 191-Letra M|943.

Vista la propuesta en terna elevada por la H. Comisión Municipal del Distrito de La Caldera para proveer al nombramiento de Juez de Paz Suplente del mismo, cuyo cargo se encuentra actualmente vacante; y, en uso de la facultad que le confiere el artículo 165 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Nómbrase al señor DAVID VILLA GOMEZ, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de LA CALDERA, por un periodo legal de funciones (art. 165, 2.º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de los requisitos de Ley.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5309 G. —

Salta, Enero 21 de 1943.

Expediente N.º 194—Letra M/943.

Vista la propuesta en terna elevada por la H. Comisión Municipal del Distrito de Coronel Moldes, para proveer al nombramiento de Jueces de Paz Propietario y Suplente de dicho Distrito, cuyos cargos judiciales se encuentran actualmente vacantes por haber expirado el período legal de funciones de sus anteriores ti-

tulares; y, en uso de la facultad conferida por el artículo 165 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase al señor TELESFORO CUESTA, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de CORONEL MOLDES, por un período legal de funciones (art. 165, 2.º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — Nómbrase al señor RAMON PON, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de CORONEL MOLDES, por un período legal de funciones (art. 165; 2.º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 3.º — Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos, previo cumplimiento de los requisitos de Ley.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5310 G. —

Salta, Enero 21 de 1943.

Expediente N.º 5020—Letra M/942.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita la provisión de CINCO MIL QUINIENTAS (5.500) carátulas para expedientes; y considerando, que la Cárcel Penitenciaria eleva presupuesto por la suma de \$ 493.60, para ejecutar dicho trabajo.

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 19 de Enero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto N.º 4, elevado por la Cárcel Penitenciaria para confeccionar en los talleres de imprenta del Penal CINCO MIL QUINIENTAS (5.500) carátulas para expedientes, con destino al MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, por un importe total de \$ 493.60.

Art. 2.º — Liquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don Baltazar F. Olivari, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS con 60/100 m/n. (\$ 493.60), importe del trabajo cuyo presupuesto se aprueba por el artículo anterior; debiéndose imputar di-

cho costo al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente. —Ejercicio 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5311 G. —

Salta, Enero 21 de 1943.

Expediente N.º 4952—Letra C/942.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial " L. V. 9 Radio Provincia de Salta", eleva factura de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., por \$ 15.—, en concepto de traslado de una línea microfónica; y atento al informe de Contaduría General, con fecha 19 de Enero en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General, a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. —Distrito Salta—, la suma de QUINCE PESOS M/N. (\$ 15.—), por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5312 G. —

Salta, Enero 21 de 1943.

Expediente N.º 4438—Letra R/942.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita la provisión de una mesa escritorio, y considerando, que la Cárcel Penitenciaria eleva presupuesto N.º 680 para ejecutar dicho trabajo por un importe total de \$ 76.18,

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 19 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto N.º 680 elevado por la Cárcel Penitenciaria para confeccionar en el taller de carpintería del Penal

una mesa escritorio, con destino a la Dirección General del Registro Civil, por un importe total de \$ 76.18.

Art. 2.º — Líquidese a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIA, don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de SETENTA Y SEIS PESOS CON 18/100 m/n. (\$ 76.18), importe del trabajo cuyo presupuesto se aprueba por el artículo anterior; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente. —Ejercicio 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5313 G.—

Salta, Enero 21 de 1943.

Expediente N.º 75—Letra P/943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; y atento al informe de Contaduría General de fecha enero 16 en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese diez (10) días de licencia, con goce de sueldo, al doctor SERGIO PATRON URIBURU, Director del Departamento Provincial del Trabajo, por hallarse comprendido en los beneficios acordados por el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5314 G.—

Salta, Enero 21 de 1943.

Expediente N.º 59—Letra L/943.

Visto este expediente en el que la Librería "San Martín", presenta factura de \$ 260.50 en concepto de provisión de útiles de escritorio y por trabajos de imprenta, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, durante los meses de Octubre a Diciembre del año próximo pasado; y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 19 de Enero en curso,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de Doscientos sesenta pesos con 50/100 m/n (\$ 260.50 m/n), a favor de la Librería "San Martín", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1942, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5315 G.—

Salta, Enero 21 de 1943.

Expediente N.º 4859—Letra H/942.

Visto este expediente en el que los señores Fernández Hnos. y Cia., presentan factura de \$ 74.55, por provisión de diversos artículos con destino a la Gobernación y Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 de Enero en curso,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de SETENTA Y CUATRO PESOS CON 55/100 m/n. (\$ 74.55 m/n), suma que deberá liquidarse a favor de los señores FERNANDEZ HNOS. & CIA., por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1942, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5316 G.—

Salta, Enero 21 de 1943.
Expediente N.º 107—Letra A/943.

Visto este expediente en el que el señor Cornelio Aguilera presenta factura de \$ 178.45, en concepto de provisión de repuestos al automóvil que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 16 del corriente,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON 45/100 m/n. (\$ 178.45 m/n.), suma que deberá liquidarse a favor de don CORNELIO AGUILERA, por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, al 31 de diciembre de 1942, con carácter provisional, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

**Alberto B. Rovaletti
Eduardo Arias**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5317 G.—

Salta, Enero 21 de 1943.
Expediente N.º 111—Letra V/943.

Visto este expediente en el que la Señorita María Rosa Vergel, eleva factura de \$ 100 en concepto de honorarios por la toma de la versión taquigráfica, que fuera ordenada por S. S. el Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento correspondiente a la asamblea celebrada por la Sociedad Rural de Salta, el día 22 de diciembre último; y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 20 del mes en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CIEN PESOS m/n. (\$ 100.— m/n.), suma que deberá liquidarse a favor de la Señorita María Rosa Vergel, por el concepto expresado precedentemente, y con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente,

al 31 de diciembre de 1942, con carácter provisional, hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese; publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

**Alberto B. Rovaletti
Eduardo Arias**

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 5318 G.—

Salta, Enero 21 de 1943.
Expediente N.º 72—Letra D/943.

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 5 del corriente, cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto Rovaletti. — S/D.

"Ref: PROVISIÓN DE NAFTA. —Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su consideración la siguiente factura:

"Gobierno de la Provincia de Salta
n/factura por 1.130 litros de nafta
a \$ 0.225 c/u. \$ 254.25
correspondiente a la nafta suministrada a automóviles de esa Gobernación, durante el mes de diciembre de 1942 y según vales adjuntos.

"Solicito se liquide a favor de este Penal el importe referido, como valores de reintegro.

"Saludo al señor Ministro con la consideración más distinguida (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel. **Víctor H. González Campero.** —Secretario".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 18 de enero en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Art. 1º — Autorízase el gasto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS con 25/100 (\$ 254.25 m/n), suma que deberá liquidarse con cargo de rendir cuenta, a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don BALTAZAR F. ULIVARRI, en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 2 de estos obrados, debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1942 con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea

ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia: "

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5319 G.—

Salta, Enero 21 de 1943.

Expediente N.º 4916—Letra D/942.

Vista la nota de la Cárcel Penitenciaria de fecha 18 de diciembre último, cuyo texto dice:

Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, elevando a su aprobación los siguientes presupuestos con cargo a la cuenta Reintegro:

IMPRENTA

"Ministerio de Gobierno

Pto. N.º 780. —400 ejemplares	
Boletín Oficial 1979	\$ 84.75
Pto. N.º 804 —Encud. de 9 libros	
en tela	" 26.10
Pto. N.º 793. —400 ejemplares	
Boletín Oficial 1980	" 219.50
	<hr/>
	\$ 330.35

HERRERIA

"Ministerio de Gobierno

Pto. N.º 224. —Reformar mástil,	
agregar 3 mts. de caño en la	
parte superior, etc.	\$ 51.15
	<hr/>
Total	\$ 381.50

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 de enero en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos Nros. 780, 804 y 793 elevados por la Cárcel Penitenciaria por trabajos ejecutados en los talleres de imprenta del Penal, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por un importe total de TRESCIENTOS TREINTA PESOS con 35/100 (\$ 330.35) m/n., gasto

que se autoriza y que deberá liquidarse a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don **BALTAZAR F. ULIVARRI**, con imputación al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1942, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Apruébase el presupuesto N.º 224 elevado por la Cárcel Penitenciaria, correspondiente a trabajos ejecutados en el taller de Herrería del Penal, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, por un importe total de CINCUENTA Y UN PESOS con 15/100 (\$ 51.15) m/n., gasto que se autoriza y que deberá liquidarse a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria don **BALTAZAR F. ULIVARRI**, con imputación al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1 del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1942, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5320-G.—

Salta, Enero 22 de 1943.

Expediente N.º 134-letra E|943.

Vista la nota de fecha 12 de Enero en curso, de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" con la que eleva factura de Adolfo Mosca & Cía., por la suma de \$ 25.85 en concepto de provisión de diversos artículos con destino a dicha Emisora, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 de Enero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de don **ADOLFO MOSCA & CIA. S. en C.**, la suma de VEINTICINCO PESOS CON 85/100 m/n. (\$ 25.85), en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y letra señalado al margen; debiéndose imputar este gasto a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5321-G.—

Salta, Enero 22 de 1943.

Expediente N.º 4854-letra F[942.

Vista la nota del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 16 de Diciembre ppdo., que dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti S/D.—

"Me es grato dirigirme a V. S. con el objeto de solicitarle quiera ordenar que previo los trámites del caso se provea con destino a la bicicleta de propiedad del ordenanza de esta Fiscalía Don Agustín Tolaba y que la tiene puesta al servicio de esta Repartición, de dos cubiertas con sus respectivas cámaras de la siguiente medida 24 x 1.3|8, como así mismo practicarle algunas reparaciones indispensables para que quede en condiciones de utilidad. Saludo a V. S. con toda consideración. (Fdo.): Raúl Fiore Moulés, Fiscal de Gobierno Interino".

Y, atento los presupuestos solicitados por Depósito, Suministros y Contralor, y lo informado por Contaduría General con fecha 11 de Enero en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a don ROBERTO P. MALDONADO, la provisión de dos cubiertas con sus respectivas cámaras y los arreglos necesarios a la bicicleta que presta servicio, en la Fiscalía de Gobierno, en un todo de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 2 de estos obrados y al precio total de CUARENTA Y OCHO PESOS CON 40|100 m/n. (\$ 48.40), suma ésta que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente a favor del adjudicatario, con imputación al Inciso 5- Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente. Ejercicio 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N.º 6897 - H.

Salta, Diciembre 20 de 1942. —

Expediente N. 10194 letra D/942. —

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor eleva los presupuestos presentados por las casas del ramo para la provisión de artículos de almacén durante el mes en curso, destinados al consumo en las oficinas de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas de referencia resulta más económica la presentada por la firma ADOLFO MOSCA Y CIA.;

Por tanto, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 23 de Diciembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º Acéptase la propuesta presentada por la firma comercial ADOLFO MOSCA Y CIA, para la provisión de artículos de almacén a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor durante el mes en curso y destinados al consumo en las oficinas de la Administración. concretada en la suma de \$ 570 90 (QUINIENTOS SETENTA PESOS con NOVENTA CENTAVOS M/L.), suma cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse y abonarse oportunamente a favor de los beneficiarios. —

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 ITEM 2— PARTIDA 1— de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N° 6898—H.

Salta, Diciembre 31 de 1942.—

Expediente N.º 9873 letra D/942 —

Vista la nota de Dirección de Vialidad de Salta, elevada en este expediente, solicitando la autorización necesaria para ampliar varias partidas de su presupuesto de Gastos, las cuales alcanzan a la suma de \$ 144.200, por haberse excedido en sus asignaciones primitivas al día 31 de Octubre ppto.; y

CONSIDERANDO:

Que la ampliación solicitada no afecta directamente a los recursos fiscales, por cuanto la Dirección de Vialidad de Salta cuenta con el aumento de la recaudación durante el año en curso; como así también de reservas en efectivo;

Que siendo imprescindible la ampliación de partidas para la ejecución total de las obras presupuestadas para el corriente año;

Que a mérito de las facultades que le confieren al Poder Ejecutivo los artículos 2.º y 3.º, en sus apartados c) y e) de la Ley de Vialidad N.º 652, pueden ampliarse las partidas solicitadas;

Por tanto y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º— Autorízase a la Dirección de Vialidad de Salta para ampliar las partidas de Presupuesto de Gastos, Ejercicio 1942, que a continuación se detallan, en la siguiente forma y cantidad:

INCISO 3 - ITEM 1— PARTIDA 1		(Combustibles, repuestos y	
		movilidad).....	\$ 3.500
»	3— » 1— »	2— (Gastos de Oficina y varios) »	3.000
»	3— » 1— »	3— (Imprevistos)	5.000
»	3— » 1— »	4— (Replanteo)	3.700
»	5— » 1— »	2— (Jornales de peones)	4.000
»	5— » 1— »	6— (Ripio, material y equipo) ..	5.000
»	5— » 1— »	7— (Construcción y mejora-	
		miento de caminos).....	120.000
			<u>\$ 144.200</u>

Art. 2.º— Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N° 6899—H—

Salta, Enero 5 de 1945.—

Expediente N° 7234 letra C/940 y agregados.—

Habiéndose dictado decreto N° 6256 de fecha 23 de Julio de 1942 ordenado el remate del arrendamiento del bosque del lote fiscal N° 8 del Departamento de Orán, remate que no se llevó a cabo y siendo propósito del Poder Ejecu-

tivo proceder directamente a la explotación e industrialización de las maderas fiscales por el que ha resuelto no conceder arriendos de bosques fiscales,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Déjase sin efecto el citado decreto N° 6256 de fecha 23 de Julio de 1942.

Art. 2º.—Hágase conocer este decreto al señor Martillero Público Don Roberto Clement y procédase a liquidar en calidad de devolución al señor Bernardo Prieto la suma de \$ 150.— (Ciento Cincuenta Pesos M/N.) que han ingresado de acuerdo al art. 2º del decreto N° 3731 de fecha 11 de Junio de 1940 a cuyo efecto Contaduría General y Tesorería tomarán la intervención del caso — debiendo imputarse este gasto a la cuenta «Depósitos en Garantía»

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Nº 6900 H—

Salta, Enero 5 de 1943.—
Expediente N° 9202— letra E/942. y agregados.—

Vistas estas actuaciones en las que a fs. 1— Don Octavio Esteban reclama de la resolución recaída en el expediente N° 7115 E/941 (M G.); y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 28 de diciembre de 1942 y a las constancias de los expedientes mencionados; y

CONSIDERANDO:

Que el decreto de fecha octubre 14 de 1941 se ajusta en un todo a la situación de hecho y de derecho probada en autos y que en consecuencia la reconsideración solicitada a fs. 1es im procedente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. No ha lugar a la reconsideración solicitada por Don Octavio Esteban a fs. 1 del expediente N° 9202 letra E/942 —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Nº 6901--H --

Salta, Enero 7 de 1943.—

Expediente N° 20 Letra C/1943 --

Visto este expediente en el que el señor Gerente del Hotel Salta en representación de la Compañía de Grandes Hoteles S.A. solicita que de acuerdo con el artículo 13 del convenio suscrito entre el Poder Ejecutivo y la Compañía de Grandes Hoteles S.A., la autorización correspondiente para alquilar al señor Demetrio Le Fort Peña el local perteneciente a dicho Hotel ubicado sobre la calle Caseros N° 475 a objeto de instalar en el mismo la agencia de la Compañía de Seguros «Sun Life Assurance Company Of Canadá» en la suma de \$ 130.— mensuales.

Por ello y atento a lo dispuesto en el citado artículo 13 del referido convenio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º.—Autorízase a la Compañía de Grandes Hoteles S.A. para alquilar al señor Demetrio Le Fort Peña el local perteneciente al Hotel Salta ubicado sobre la calle Caseros N° 475 a objeto de que se instale en el mismo la agencia de la Compañía de Seguros «Sun Life Assurance Company Of Canadá» y por la suma de \$ 130.— (Ciento Treinta Pesos M/N.) mensuales.—

Art. 2º — Tome el Señor Escribano de Gobierno la intervención del caso.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Nº 6902—H—

Salta, Enero 7 de 1943.—

Habiéndose concedido licencia al señor Escribiente de 1ª. categoría de la Contaduría General de la Provincia don Miguel Angel Gallo Castellanos, por el término de treinta días a contar desde el día 11 del corriente y siendo necesario designar a la persona de deberá reemplazarlo en sus funciones mientras dure su licencia por requerirlo así exigencias del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Designase al señor Rafael Alberto Del Carlo para desempeñar el cargo de Escribiente de 1.ª categoría de la Contaduría General de la Provincia mientras dure la licencia de su titular don Miguel Ángel Gallo Castellanos.

Art. 2.º — El gasto que demande el presente decreto se imputará a la partida de «Eventuales» del Presupuesto vigente y con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

6903—H—

Salta, Enero 7 de 1943.—
Expediente N.º 6861 — Letra D/1937 y agregados —

Visto el expediente N.º 6861 letra D/1937 en el que a fs. 70 vta. la firma Leonarduzzi y Cia. al notificarse de la vista corrida a ésta por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento dá conformidad a lo informado por Contaduría General de fs. 66 a 70 y «solicita el pronto pago de acuerdo a la precedente liquidación que indica Contaduría General»; y

CONSIDERANDO:

Que como bien lo dice el señor Fiscal de Gobierno la conformidad prestada por la Sociedad Leonarduzzi y Cia. evidentemente se refiere a la parte numérica o sea al saldo que se establece en el informe de Contaduría General de fojas 66 a 70, como a cargo del Gobierno de la Provincia;

Que ese saldo, motivo de estas actuaciones no hubiera tenido razón de existir si la sociedad mencionada, que recibía las boletas para cobrar y percibir la proporción establecida, hubiera puesto mayor diligencia en hacerlas efectivas evitando así que la prescripción a túe sobre muchas de ellas;

Que teniendo en cuenta los términos de los convenios puede abrirse en Dirección General de Rentas una cuenta a nombre de la Sociedad Leonarduzzi y Cia. en la que se acreditarán los importes de las boletas que se hagan efectivas, pues lo convenido entre el Gobierno y dicha sociedad es que se pagará a esta última con las sumas que se recauden, pero no que el Fisco abonará de su peculio las boletas incobrables;

Por tanto y en mérito a las actuaciones de los expedientes mencionados y dictámenes del señor Fiscal de Gobierno y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Por Dirección General de Rentas con intervención de Contaduría General, se procederá a abrir una cuenta a nombre de la Sociedad Leonarduzzi y Cia. en la que se acreditarán los importes de las boletas que se hagan efectivas por los medios de que dispone la Dirección General de Rentas para su cobro debiendo dicha Repartición hacer entrega a la firma Leonarduzzi Cia. cuando esta lo requiera y con todos los recaudos y constancias del caso de las sumas que por ese concepto se recaudare bajo de bida contabilización. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

6904—H—

Salta, Enero 7 de 1943. —
Expediente N.º 3—Letra F/1943. —

Debiendo trasladarse al pueblo de Tartagal el señor Escribano de Gobierno, Don Horacio B. Figueroa a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N.º 708, y siendo necesario proveer el desempeño interino del cargo de Escribano de Gobierno y Minas mientras dure la ausencia del titular,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Designase al señor Escribano don Abelardo Gallo Torino para

que reemplace al señor Escribano de Gobierno y Minas en sus funciones a contar del día 12 del corriente, mientras dure la ausencia del titular, con la remuneración que acuerda para dicho cargo la Ley de Presupuesto, debiendo imputarse el gasto que demande el presente Decreto a la Partida de «Eventuales» de la Ley de Presupuesto --

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6905-H.—

Salta, Enero 8 de 1943.

Expediente N.º 9603-letra D|942.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Obras Públicas eleva al Ministerio de Hacienda la documentación relacionada con la licitación privada sobre ampliación de cañerías de la Merced y solicita se adjudique la ejecución de dichas obras al señor Eduardo del Valle quien ofrece efectuar las mismas por la suma indicada en el presupuesto oficial o sean \$ 2.580.— M|N; y

CONSIDERANDO :

Que por decreto de fecha 22 de Octubre ppdo., se autoriza la licitación privada de referencia sobre instalación de cañerías de aguas corrientes de la Merced.

Que llenando los requisitos de ley se han presentado los señores Eduardo del Valle y Juan Guantay ofreciendo el primero ejecutar la obra por el monto del presupuesto oficial o sean \$ 2.580.— M|N. y el segundo ofrece efectuar la misma obra con un aumento del 1% sobre el presupuesto oficial o sean \$ 2.838.— M|N.

Que en consecuencia corresponde adjudicar la realización de dichos trabajos al señor Eduardo del Valle por ser su propuesta la más conveniente.

Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Adjudicase al señor EDUARDO DEL VALLE la realización de la obra de instalación de cañerías de aguas corrientes en la localidad de la Merced en la forma,

condiciones y especificaciones que se estipulan en el presupuesto, y pliego de condiciones que corren agregados en el expediente de numeración y letra arriba citado, y por el precio de \$ 2.580.— (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M|N.), o sea el valor del presupuesto oficial, debiendo exigirse al adjudicatario el depósito de garantía señalado por la ley 453 del año 1936.

Art. 2.º — El gasto que demande la realización de la obra de referencia se imputará a la ley 441 Partida "PARA LAS OBRAS DE RIEGO Y AGUAS CORRIENTES" de acuerdo a lo ya establecido en el decreto N.º 6599 de fecha 22 de Octubre de 1942.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6907 H

Salta, Enero 11 de 1943.

Expediente N.º 10588-letra M.1942.

Visto este expediente en el cual el señor JOSE MEJUTO, Oficial 1.º del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita treinta días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como acredita con el certificado médico que acompaña; y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del Artículo 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia y atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 de Enero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de treinta días con goce de sueldo y por razones de salud, a contar del día 2 de enero en curso, al señor Oficial 1.º del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, don JOSE MEJUTO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6908-H.—

Salta, Enero 11 de 1943.

Expediente N.º 10335-letra V|942.

Visto este expediente en el que la razón social VIÑUALES, ROYO PALACIO Y CIA, solicita devolución de la suma de \$ 70.— abonados por duplicado por Contribución Territorial correspondiente a la propiedad denominada Yariguarenda, catastrada bajo el N.º 1348 del Departamento de Orán; y

C O N S I D E R A N D O :

Que con las constancias de autos y de las informaciones producidas queda debidamente comprobada la duplicidad de pago por lo que corresponde la devolución solicitada la que debe tener lugar previa deducción del proporcional correspondiente a la Ley de Vialidad N.º 652;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por la Dirección General de Rentas;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Líquidese a favor de la razón social VIÑUALES, ROYO, PALACIO Y CIA, la suma de \$ 60.— (SESENTA PESOS M|N.), en concepto de devolución de la Contribución Territorial correspondiente a la propiedad denominada Yariguarenda, catastrada bajo el N.º 1348 del Departamento de Orán sobre la cual se efectuó un pago por duplicado, con imputación a "CALCULOS DE RECURSOS — 1942 — Contribución Territorial".

Art. 2.º — Hágase saber a los recurrentes que en lo que respecta a la suma de \$ 12.— (DOCE PESOS M|N.), que corresponde al proporcional de la Ley 652 de Vialidad, deben ocurrir a la Dirección de Vialidad de Salta a fin de gestionar su devolución por ser de su competencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6909-H.—

Salta, Enero 11 de 1943.

Expediente N.º 5371-letra F|942.

Visto este expediente en el cual el señor ILDEFONSO FERNANDEZ, propietario de la Tienda "La Argentina", presenta factura por \$ 11.45 en concepto de provisiones efectua-

das al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y atento a las comprobaciones adjuntas y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 11.45 (ONCE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor ILDEFONSO FERNANDEZ, propietario de la Tienda "La Argentina", en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6910-H.—

Salta, Enero 12 de 1943.

Visto este expediente en el que el señor GUILLERMO FRIAS solicita reintegro del 50 % de los impuesto correspondientes a la casa que ocupa la Biblioteca Provincial, por el año 1942 y que fueron abonados por los propietarios según lo acreditan las boletas adjuntas y;

C O N S I D E R A N D O :

Que de acuerdo al Artículo 6.º del Contrato de Locación (Escritura N.º 59 de fecha 30 de Noviembre de 1938), es a cargo del Fisco el 50 % de los impuesto abonados por el recurrente es decir: servicios sanitarios, Contribución Territorial y servicios de alumbrado y limpieza;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Líquidese a favor del señor GUILLERMO FRIAS y de la señora MARIA

GONZALEZ DE CORNEJO, la suma de \$ 662.60 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M[N.]), que se les abonará en carácter de devolución del 50 % de impuesto pagados por los nombrados por la propiedad que actualmente ocupa la Biblioteca Provincial ubicada en la calle General Alvarado N.º 717, imputándose este gasto al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6911-H.—

Salta, Enero 13 de 1943.

Expediente N.º 10594-letra R|1942.

Visto este expediente en el cual la Editorial "Mor", presenta factura por \$ 120.— por concepto de suscripción a "Repertorio Jurídico" desde el mes de Enero a Diciembre de 1943 del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y considerando que es de gran utilidad dicho Repertorio por cuanto permite conocer los últimos fallos judiciales,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS M[N.]), que se liquidará y abonará a la Editorial "MOR" de la Capital Federal, con domicilio en la calle Cangallo 2660, previo descuento del sellado correspondiente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5, ITEM 2, PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6912-H.—

Salta, Enero 13 de 1943.

Expediente N.º 10229-letra M|1942.

Visto este expediente en el que el señor CIRO MORALES solicita devolución de la suma de \$ 1.800.— correspondiente al depósito de garantía efectuado con motivo de la licitación por provisión de carne a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria; y teniendo en cuenta que el nombrado dió cumplimiento a la provisión de referencia a satisfacción de la citada Repartición;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Líquidese a favor del señor CIRO MORALES, la suma de \$ 1.800.— (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M[N.]), suma que se le abonará en carácter de devolución del depósito precedentemente mencionado, con imputación a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6913-H.—

Salta, Enero 13 de 1942.

Expediente N.º 10.589-letra D|1942.

Visto este expediente en el que el señor ERNESTO G. DIAZ, concesionario de la Mensajería de Salta a Cachi, Molinos y La Poma, solicita se reconsidere el depósito en garantía que tiene efectuado por la suma de \$ 720.— correspondiente a la concesión que ha tenido lugar según Decreto de fecha 26 de setiembre de 1942 y solicita que dicho depósito sea reducido a la suma de \$ 360.— o sea el 10 % sobre el monto correspondiente a un año de subvención dado la naturaleza de la concesión con anterioridad al contrato suscrito con el Gobierno de la Provincia, y que habiendo vencido el término estipulado que dió origen a la licitación pública que motivó este nuevo contrato para cuyo efecto solamente se le exigió un depósito de \$ 150.—, suma cuya devolución corresponde;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Liquidese a favor del señor ERNESTO G. DIAZ, concesionario de la Mensajería de Salta a Cachi, Molinos y la Poma la suma de \$ 510.— (QUINIENTOS DIEZ PESOS M/N.), suma que se le abonará en carácter de devolución del depósito de garantía de \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS M/N.), que tenía efectuado con motivo del anterior contrato y \$ 360.— (TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/N.), correspondiente al depósito de \$ 720.— (SETECIENTOS VEINTE PESOS M/N.), efectuados con motivo de la nueva concesión, debiendo quedar en calidad de depósito en garantía para el cumplimiento del contrato últimamente suscrito, la suma de \$ 360.— (TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/N.), devolución que tendrá lugar con imputación a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6914 H—

Salta, Enero 13 de 1943.

Expediente N.º 10628—Letra T/942.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Obras Públicas eleva al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento una solicitud presentada por el señor BENJAMIN TORRES a objeto de que se proceda a la devolución del depósito en garantía de \$ 74.80, correspondiente a la obra de aguas corrientes de Metán, en razón de que los trabajos que le fueron adjudicados al recurrente fueron terminados y recibidos a satisfacción;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

• Artículo 1.º — Liquidese a favor del señor BENJAMIN TORRES, la suma de \$ 74.80 (SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N.); suma que se le abonará en calidad de devolución del depósito en garantía precedentemente mencionado con imputación a la cuenta "DEPOSITANTES GARANTIA - LEY N.º 386", debiendo Contaduría General emitir cheque en la forma que corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6915 H—

Salta, Enero 13 de 1943.

Expediente N.º 1062—Letra L/942.

Visto este expediente en el cual la Librería "San Martín" presenta factura por \$ 28.50, en concepto de impresión de cuatrocientos carteles murales a efectos del cumplimiento de la Ley 701; y atento a las comprobaciones adjuntas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 28.50 (VEINTE Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), que se liquidará y abonará a la librería "San Martín", en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6916 H—

Salta, Enero 14 de 1943.

Expediente N.º 10604—Letra D/1942.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago el certificado N.º 1 final, extendido a favor del señor Eduardo del Valle, por los trabajos de instalación de cañerías en Pucará, departamento de Rosario de Lerma, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 675.—; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los informes de Dirección General de Obras Públicas y de Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado adjunto	\$ 636.70	
Retención 10 % garantía de obra	\$ 63.67	
Retención para pago Imp. Réditos	" 1.91	
Saldo a favor del contratista	" 571.12	
	\$ 636.70	\$ 636.70

Por tanto;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor EDUARDO DEL VALLE, la suma de \$ 636.70 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/N.) importe del certificado N.º 1 final, por los trabajos de instalación de cañerías en Pucará, Departamento de Rosario de Lerma, debiendo imputarse este egreso a la Ley N.º 386 y expedirse los respectivos cheques a cargo del Banco Provincial de Salta, cuenta "Fondos Empréstito Ley 386 —Artículo 4.º", dejándose establecido que el contratista deberá abonar el impuesto de la Ley N.º 1134 de Educación Física.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

1942, aprobado por la Legislatura Provincial por Ley N.º 684 deberá deducirse, dentro de la primera quincena del corriente mes de enero, de la suma pagada a la Provincia en concepto de regalías por las compañías mencionadas durante el año 1942, la cantidad de \$ 169.030, adelantada en efectivo a la Provincia en depósito efectuado en el Banco Provincial de Salta a la orden del Gobierno de la Provincia, según boleta expedida por dicho Banco con fecha 28 de enero de 1942 y entregada por el Escribano Público Don Carlos Figueroa al Gobierno de la Provincia el que aceptó el depósito, todo lo cual consta en la Escritura Pública N.º 15 del protocolo del referido Escribano, y;

CONSIDERANDO:

Que habiendo sobrepasado notoriamente el importe pagado a la Provincia por dichas regalías según consta en las respectivas liquidaciones y recibos, a la suma del referido adelanto, corresponde según el Artículo 3.º del Contrato del 6 de abril de 1933, ratificado por la Ley N.º 684 que en la primera quincena del corriente mes de enero de 1943, se devuelva a la Standard Oil Company S. A. A., y demás firmantes, la suma adelantada por ese concepto en el año 1942.

Que por otra parte, debiendo dichas Compañías según el mismo artículo 3.º del Convenio, efectuar en este mes de enero de 1943 un nuevo adelanto por el corriente año y debiendo ser éste por la suma de \$ 169.030, igual al del año anterior puesto que no ha variado de un año a otro el número de hectáreas de minas de dicha compañías y de acuerdo a lo que solicitan las mismas, se dé por efectuado la devolución de la suma reclamada y por pagado el adelanto correspondiente al presente año 1943;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección de Minas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la forma de pago propuesta por las Compañías suscriptoras del Convenio del 6 de Abril de 1933 en el escrito de fs. 1 y 2 y en consecuencia, la misma Orden de pago por \$ 169.030 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA PESOS M/N.), debe expedirse por reintegro a las Compañías, por el anticipo ingresado a Tesorería General en enero de 1942, servirá para cubrir el adelanto establecido por el Artículo 3.º del Convenio de fecha 6 de abril de 1933 para el Ejercicio de 1943.

N.º 6917 H. —

Salta, Enero 15 de 1943.

Expediente N.º 6—Letra S/1943.

Vista la presentación que hace a fs. 1 y 2, del expediente el Doctor JUAN CARLOS URIBURU en representación debidamente acreditada de la Standard Oil Company S. A. A. Compañía Nativa de Petróleos S. A., Compañía de Petróleos La República Limitada y Lubricantina S. A., firmantes del Convenio celebrado con la Provincia de Salta el 6 de abril de 1933 y por la que solicita que de acuerdo al Artículo 3º del convenio mencionado, ratificado por el Contrato - Ley de 26 de mayo de

El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la cuenta "STANDARD OIL COMPANY S. A. A. y sus filiales"; y el ingreso respectivo a Tesorería General se hará con crédito a la misma cuenta.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Julio Simkin é Hijos, contrato N.º 31, que comienza el 20 de enero cte. y vence el 24 de Febrero p. v., por	" 75.—
Centro Boliviano de S. M., contrato N.º 32, que comenzó el 16 de enero cte. y vence al cumplir 3.000 pal., por	" 60.—
Gdes. Tdas. "Casa Heredia", contrato N.º 33, que comienza el 24 de enero cte. y vence el mismo día, por	" 25.—
Total.....	\$ 442.—

"Saludo a V. S. con distinguida consideración.— (Fdo.): Mario Valdivieso — Director de L. V. 9".

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública RESUELVE:

1.º — Aprobar los contratos de publicidad radial suscritos entre el señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las cláusulas y tarifas estipuladas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citados.

2.º — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del art. 3.º del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N.º 3011 G

Salta, Enero 20 de 1943.

Expediente N.º 184-Letra E|943.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 16 de Enero en curso, cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. S|D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. elevando adjunto a la presente los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

Salvador Pequeño Pugalovich. contrato N.º 26, que comenzó el 14 enero cte. y vence el 12 de Febrero p. v., por	\$ 45.—
Hermínia N. de Taselli, contrato N.º 27, que comenzó el 14 de enero cte. y vence al cumplir 1.350 pal., por	" 27.—
Manuf. Tabac. Villagrán S. R. L. contrato N.º 28, que comenzó 15 de enero cte. y vence el 13 de Febrero p. v. por	" 57.—
Sastre & Cia., contrato N.º 29, que comenzó el 15 y vence el 18 de enero cte., por	" 120.—
Raúl Soria Giménez, contrato N.º 30, que comienza el 17 y vence el 31 de enero cte., por	" 33.—

N.º 3012 G

Salta, Enero 20 de 1943.

Expediente N.º 4949-Letra D|942.

Visto el presente expediente en el que el Departamento Provincial del Trabajo eleva copia de la Resolución N.º 578, por la que aprueba el informe de División Inspección que proyecta la creación del Registro Comercial e Industrial de la Provincia y solicita la confección en los talleres del Penal de dos mil (2.000) fichas N.º 1; dos mil (2.000) N.º 2; cuatro mil (4.000) N.º 3 y cuatro mil (4.000) N.º 4; de conformidad a la muestra adjunta; y considerando, que la Cárcel Penitenciaria eleva presupuestos para ejecutar dichos trabajos por un importe total de \$ 126.60,

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 18 del mes en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º — Aprobar los presupuestos que corren agregados de fojas 6 a 9 de estos obrados, confeccionados por la Cárcel Penitenciaria, para ejecutar los trabajos precedentemente detallados, con destino al Departamento Provincial del Trabajo y por un importe total de CIENTO VEINTISEIS PESOS CON 60/100 m/n. (\$ 126.60 m/n.).

2.º — El gasto que importa el presupuesto aprobado, una vez efectuado el trabajo y recibido de conformidad, deberá ser hecho efectivo por el Departamento Provincial del Trabajo, con los fondos que mensualmente recibe para gastos de escritorio, etc..

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3013 G

Salta, Enero 20 de 1943.

Expediente No 5051-Letra D]942.

Visto este expediente en el que el Departamento Provincial del Trabajo solicita la provisión de mil (1.000) vales para nafta, en talonarios de 50 cupones, de conformidad a la muestra adjunta; y considerando que la Cárcel Penitenciaria eleva presupuesto para confeccionar dicho trabajo por un importe total de \$ 3.90,

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 18 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Aprobar el presupuesto N.º 22 elevado por la Cárcel Penitenciaria para confeccionar en los talleres de imprenta del Penal, mil (1.000) vales para nafta, en talonarios de 50 cupones, con destino al Departamento Provincial del Trabajo por un importe total de TRES PESOS CON 90/100 m/n. (3.90 m/n.).

2.º — El gasto que importa el presupuesto aprobado precedentemente deberá ser hecho efectivo directamente por el Departamento del Trabajo, con los fondos que mensualmente recibe para gastos de escritorio, etc..

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3014 G

Salta, Enero 21 de 1943.

Expediente N.º 117-Letra R]943.

Visto este expediente, por el que el Encargado de la Oficina del Registro Civil de El Galpón informa que el señor Juez de Paz de ése Distrito se niega a otorgar la correspondiente orden de inscripción de nacimientos que no fueron anotados en tiempo oportuno; atento al dictamen del señor Fiscal de Gobierno Interino, de fecha 19 del corriente mes; y,

CONSIDERANDO:

Que la actitud del Juez de Paz nombrado, implica una negativa a administrar Justicia, lo que haría pasible al funcionario de las sanciones legales correspondientes; pero, teniendo en cuenta que esa omisión puede ser motivada por una mala interpretación del texto legal,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1.º — Hágase saber al aludido funcionario que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 41 de la Ley N.º 251, se encuentra obligado a expedir la orden de inscripción de un nacimiento que no fué anotado en tiempo oportuno, previo cumplimiento de las formalidades del caso.

2.º — De persistir dicho funcionario en su actitud, remítase estos obrados a la Exma. Corte de Justicia, a los efectos que estime correspondientes.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3015 G

Salta, Enero 23 de 1943.

Expediente N.º 5014-Letra D]942.

Visto este expediente en el que el Departamento Provincial del Trabajo solicita la provisión de un libro con tapas movibles, para registro de expedientes, de acuerdo a las muestras que adjunta; y considerando, que la Cárcel Penitenciaria eleva presupuesto para ejecutar dicho trabajo, por un importe total de \$ 89.05.

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

R E S U E L V E :

1.º — Aprobar el presupuesto N.º 12, elevado por la Cárcel Penitenciaria para confeccionar en el taller de imprenta del Penal, un libro con tapas movibles, para registro de expedientes, con destino al Departamento Provincial del Trabajo, por un importe total de OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 5/100 (\$ 89.05 m/n.).

2.º — El gasto que importa el presupuesto aprobado precedentemente, una vez ejecutado el trabajo y recibido de conformidad, deberá ser hecho efectivo directamente por el Departamento Provincial del Trabajo, con los fondos que mensualmente recibe para gastos de escritorio, etc..

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

N.º 9953 H

Despacho, Enero 25 de 1943.

Expediente N.º 571-Letra D/1940.

Visto este expediente; y atento a lo informado por Contaduría General, Dirección General de Obras Públicas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Anúlense por donde corresponda, las boletas extendidas a nombre de los propietarios de la zona llamada Pueblo Nuevo de Cerrillos, en concepto de tasa por servicios de aguas corrientes, de acuerdo al siguiente detalle, y hasta el año 1943 inclusive:

Boleta N.º 128 — Di Bello y Yunissi — Cuota

Boleta N.º 128 — Di Bella y Yunissi — Cuota \$ 3.50 trimestrales

Boleta N.º 130 — Diego Parra — Cuota \$ 4.00 trimestrales

Boleta N.º 131 — Aurelia T. de Ratel — Cuota \$ 3.50 idem

Boleta N.º 132 — Francisco Gilbert — Cuota \$ 4.00 idem

Boleta N.º 134 — Alfredo Pérez — Cuota \$ 3.00 idem

Boleta N.º 135 — Pascual Chuchuy — Cuota \$ 3.50 idem.

Boleta N.º 137 — Ilda B. de Valdiviezo — Cuota \$ 3.50 idem.

Boleta N.º 138 — Petronilo Hoyos — Cuota \$ 3.00 idem

Boleta N.º 139 — Mateo Zapata — Cuota \$ 3.00 idem

Boleta N.º 140 — Stefano Tognini — Cuota \$ 3.50 idem

Boleta N.º 141 — Manuel Diez — Cuota \$ 3.00 idem

Boleta N.º 142 — Antonio Zorrilla — Cuota \$ 3.00 idem

Boleta N.º 143 — Antonio Zorrilla — Cuota \$ 3.00 idem

Boleta N.º 144 — Antonio Zorrilla — Cuota \$ 3.00 idem

Boleta N.º 145 — Antonio Zorrilla — Cuota \$ 3.00 idem

Boleta 151 — Francisco Parra — Cuota \$ 3.50 idem

Boleta N.º 158 — Valentina Corimayo — Cuota \$ 3.50 idem

2.º Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, de este Ministerio, comuníquese, etc..

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Enero 27 de 1943.

Registrado en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9953 folio.

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda O.P. y Fomento.

N.º 9954 H

Despacho, Enero 25 de 1943.

Expediente N.º 2880-Letra D/1942.

Visto este expediente, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, lo informado por Contaduría General y Dirección General de Obras Públicas.

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Anúlense por donde corresponda las boletas extendidas a nombre de doña JUANA GONZALEZ DE OVEJERO, en concepto de patente de Prestamista Hipotecario, N.º 364 año 1935 por \$ 42.— (CUARENTA Y DOS PESOS M/N)

y N° 1668 año 1936, por \$ 42.— (CUARENTA Y DOS PESOS).

2.o — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.o — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Enero de 1943.

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9954 folio.

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.o 9955 H

Despacho, Enero 25 de 1943.

Expediente N 301-letra Z|1943.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas, eleva una fianza suscrita por don Valentín Ramírez, para que Don Juan P. Zuleta pueda ejercer el cargo de Expendedor de Guías y Transferencias de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Molinos; y atento a lo informado por Dirección General de Rentas, Registro Inmobiliario y Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.o — Apruébase la fianza suscrita por Don Valetín Ramírez, por \$ 1.500 (UN MIL QUINIENTOS PESOS M|N.), para que Don Juan P. Zuleta, pueda ejercer el cargo de Expendedor de Guías, Transferencias de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Molinos.

2.o — Tome razón Contaduría General, pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Enero 27 de 1943.

Registrada en el Libro N.o 13 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.o 9955 folio.

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, Enero 26 de 1943.

Y VISTOS: Este expediente N.o 812-letra L, en que a fs. 2 y 18, el señor Enrique Lona solicita el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos flúidos, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos no cercados ni cultivados de propiedad del doctor Carlos Serrey, en el departamento de La Poma; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a fs. 5 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos) una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de La Poma en terrenos que según planos de esta oficina pertenecen a la finca Campo y Pueblo Colorado de propiedad del señor Juan F. Secondo. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos fué inscrito el presente pedimento en el mapa minero y en libro correspondiente bajo el N.o de orden ochocientos cinco (805). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Salta, Mayo 29 de 1941. — E. Arias — Director General de O. Públicas".

Que de las constancias que obran en autos corrientes de fs. 7 a 9 y 11 a 15, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos en el libro "Registro de Exploraciones N.o 3" a los folios 399|400; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha 27 de Noviembre de 1941 y notificado en legal forma el sindicado propietario del suelo, todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6.o del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código se haya deducido ninguna oposición conforme lo informa a fs. 18 vía. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 18 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia
en Ejercicio de la Autoridad Minera
que le confiere la Ley 10.903**

R E S U E L V E :

I. — Conceder al señor Enrique Lona, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar ni cultivar, de propiedad de don Carlos Serrey, en el departamento de La Poma de esta Provincia cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 de este expediente N.º 812-letra L, debiendo el concesionario señor Enrique Lona sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II. — Con el sellado por valor de ocho pesos moneda nacional, agregado a fs. 17, se tiene por pagado el canon minero superficial establecido en el art. 4 inciso 3.º de la Ley Nacional 10.273.

III. — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, Enero 26 de 1943.

Y VISTOS: Este expediente N.º 813-letra L, en que a fs. 2 y 18, el señor Enrique Lona solicita el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos flúidos, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos no cercados ni cultivados de propiedad del doctor Carlos Serrey, en el departamento La Poma; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a fs. 5 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1.ª y 2.ª categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de La Poma en terrenos que según planos de esta Oficina pertenecen a la finca Campo y Pueblo Colorado de propiedad del señor Juan F. Secondo. La ubicación de la zona so-

licitada la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos fué inscrito el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el N.º de orden ochocientos seis (806). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Salta, Mayo 29 de 1941 — E. Arias — Director General de O. Públicas".

Que de las constancias que obran en autos corrientes de fs. 7 a 9, 11 a 16, se acredita haberse registrado el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos en el libro "Registro de Exploraciones N.º 3" a los folios 400|402; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha 27 de noviembre de 1941 y notificado en legal forma el sindicato propietario del suelo todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6.º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código se haya deducido ninguna oposición conforme lo informa a fs. 18 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 18 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia
en Ejercicio de la Autoridad Minera
que le confiere la Ley 10.903**

R E S U E L V E :

I. — Conceder al señor Enrique Lona, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar ni cultivar, de propiedad de don Carlos Serrey, en el departamento de La Poma de esta Provincia cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 de este expediente N.º 813-letra L, debiendo el concesionario señor Enrique Lona sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y Decretos Reglamentarios en vigencia.

II. — Con el sellado por valor de ocho pesos Moneda nacional, agregado a fs. 17, se tiene por pagado el canon minero superficial establecido en el art. 4 inciso 3.º de la Ley Nacional 10.273.

III. — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publí-

quese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio si se pidiera.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil doctor Ricardo Reidundín, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Fernanda Peralta o Fernanda Peralta de Yulan. — Salta, Febrero, 1º de 1943. — **Carlos Ferrary Sosa** — Secretario.

0016

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

Por **JOSE MARIA LEGUIZAMON**
Judicial

Por disposición del Juez de FERIA y como correspondiente a los autos "Autorización para Vender, Fanny de Linares por sus hijos menores e incapaz", el 18 de Febrero de 1943 a las 17 en mi escritorio Alberdi 323 venderé con base de \$ 38.000 una casa en esta ciudad, calle España 456.

José María Leguizamón
Martillero

0011

Por **JOSE MARIA LEGUIZAMON**
Judicial

Por disposición del Juez Civil Dr. Reimundín y como correspondiente a la "Sucesión de Luis Demetrio Balceda" el 10 de Febrero del cte. año, a las 17 en mi escritorio Alberdi 323 venderé con base de \$ 4.666.66 la finca "San Antonio" ubicada en el partido de Velarde, departamento de la Capital.

Martillero
José María Leguizamón

0012

QUIEBRA: AUDIENCIA. — Se ha designado el día dieciocho de Febrero de 1943 a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos en la quiebra de **MARIANO GARCIA**, comerciante de esta ciudad, con intervención del Síndico don Francisco Castro Madrid. Salta, Febrero 2 de 1943. — **Carlos Ferrary Sosa** — Secretario

0014

El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **Marta Luisa Cajal de Alemán**. — Salta, Febrero 2 de 1943. — **Carlos Ferrary Sosa** — Escribano - Secretario Interino.

0015

POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Francisca Cuéllar de Saravia solicitando la posesión treintañal del inmueble situado en el partido de Pitos, departamento de Anta, denominado "San Luis", dentro de los siguientes límites Norte, finca "Los Mollinados" de Roberto Cano; Sud, finca "La Negrita" de Roque Cuéllar; Oeste, finca "Catitas" y "Cabeza de Toro", también de Roque Cuéllar; y Este, finca "Bavilan Pozo o Yuchan" de Luis Cuéllar, el señor Juez en lo Civil doctor Ricardo Reimundín, ha ordenado se cite por edictos por el término de Ley a todos los que se consideren con derecho sobre dicho inmueble. — Salta, Febrero 2 de 1943. — **Carlos Ferrary Sosa** — Escribano Secretario Interino.

0017

Habiéndose presentado don Ciriaco Laudino Marquez solicitando posesión treintañal del inmueble ubicado en el Tala, Departamento de la Candelaria dentro de los siguientes límites Norte calle pública; Sud, Este y Oeste, con propiedad de Alfredo Guzmán, el señor Juez doctor Ricardo Reimundín ha ordenado la publicación de edictos por el término de ley, citando a los que se creyeren con derecho sobre dicho inmueble. Salta, Febrero 2 de 1943. — **Carlos Ferrary Sosa** — Escribano Secretario Interino.

0013

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil Dr. Carlos Matorras Cornejo, cita a herederos y acreedores en juicio sucesorio de **Cirilo y Liborio Serrano**. Salta, Febrero 2 1943. — **Gilberto Méndez** — Escribano Secretario.

0019

Edictos Judiciales

El Dr. Justo Aguilar Zapata, Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Tercera Nominación, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Joselina Roca**. — Salta, 24 de Diciembre de 1942. — **Carlos Ferrary Sosa** — Escribano Secretario Interino.

0021

AVISO COMERCIAL

Juan Notario vende su negocio de bar ubicado en la calle General Güemes N.º 220, del Pueblo de Campo Santo, a Domingo Diez. Reclamaciones ante el Escribano Roberto Lérica, domiciliado en Zuviría y Leguizamón. Salta, donde las partes constituyen domicilio legal **R. Lérica**.

0022

Justo Aguilar Zapata, Juez de 3ra. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de don ANTONIO CAPDEVILA o ANTONIO CAPDEVILA ORPINEL.— Salta, Febrero 3 de 1943. — **Oscar M. Aráoz Alemán** — Escribano Secretario.

0023

Sucesorio. — El Sr. Juez de Paz Letrado cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL VARGAS, bajo apercibimiento de ley. Salta, Diciembre 16 de 1942. **Juan Soler** — Secretario.

0024

Sucesorio: Citación a juicio. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Cornejo Costas, se cita y emplaza por treinta días a los herederos o acreedores de don NICOLAS MARCHENA. — Edictos en El Intransigente y Salta, Salta, Abril 6 de 1942.— **Gilberto Méndez** — Escribano Secretario.

0025

COMPRA-VENTA DE NEGOCIO

De acuerdo con la ley 11867, comuníquese, por cinco días, que Isaac Fernández convino en vender a Tomás Alberto Fernández, domiciliados en ésta, calle Caseros 2103, el negocio de almacén y ramos generales establecido en dicho local. Autorizará la transferencia el escribano Abelardo Gallo, con escritorio en ésta, Zuviría, esquina Leguizamón.

N.º 0026

COMPRA-VENTA DE NEGOCIO

De acuerdo con la ley 11867, comuníquese, por cinco días, que Angel Julio Silvera convino en vender a José Maldonado, ambos domiciliados en ésta, calle Caseros 1002, el negocio de farmacia "Caseros", establecido en dicho local. Autorizará la transferencia el escribano Abelardo Gallo, con escritorio en ésta, Zuviría, esquina Leguizamón.

N.º 0027

ACTA N.º 485

De fecha 2/2/1943.

1º — APROBACION DEL ACTA

Se da lectura y se aprueba el acta anterior.

2º — AUTORIZACION DE PAGOS

Se autorizó el pago de jornales, gastos, planillas de sueldos, etc.

3º — CAMINO DE PUENTE ROSARIO A LA FLORIDA POR SAN RAMON

Apruébase el acta de recepción definitiva de la obra del título, así como también los siguientes certificados, a favor del contratista don Pedro Bettella: N.º 6 de Consolidación y Mantenimiento y N.º 7 de Devolución del 10 % de garantía, de fondos de C. Federal, valor de \$ 544.46 y \$ 4.444.34 y Nos. 1 de Devolución del 5 % de garantía contractual y 2 adicional de devolución del 10 % de garantía, de fondos provinciales, valor de \$ 2.400.— y \$ 25.10 respectivamente.

4º — CAMINO DE PICHANAL A LAS JUNTAS TRAMO: PICHANAL - ORAN

Se aprueba a favor de los contratistas señores Franzini, Artacho y Fuhrmann los siguientes certificados: N.º 21 parcial de fondos de C. Federal, valor de \$ 21.804.89 y N.º 21 parcial de fondos provinciales, valor de \$ 10.723.71 por trabajos ejecutados en la obra del título.

5º — CAMINO DE PICHANAL A LAS JUNTAS TRAMO: PICHANAL A ORAN — ACCESO A LA CIUDAD DE ORAN

Se aprueba el proyecto y presupuesto, importe de \$ 81.736.66 m/n., para la ejecución de las obras del rubro, las que se llevarán a cabo con fondos de C. Federal inciso b).

6º — CAMINO DE PICHANAL A LAS JUNTAS TRAMO: PAJIAL A RIO PESCADO.

Se aprueba el proyecto y presupuesto, importe de \$ 171.297.78 m/n., para la ejecución de las obras del título, las que se llevarán a cabo con fondos de C. Federal inciso b).

7º — CAMINO DE ORAN A ABRA DEL CONDOR CON EMP. A LA QUIACA — TRAMO: POSCAYA A ABRA DEL CONDOR.

Se toma nota de la resolución del H. Directorio de Vialidad Nacional de fecha 21 de Enero ppdo., por la que se aprueba el nuevo proyecto y presupuesto, importe de \$ 354.915.86 m/n., para la ejecución de las obras del título, disponiéndose el llamado a licitación pública por el término de ley.

8º — S/FIRMA DE CERTIFICADOS DE OBRAS DE C. FEDERAL

A pedido del señor Jefe de la 5a. Sección, se resuelve que al firmarse los

certificados de obras debe estamparse al pié de la firma la fecha en que lo hacen.

9° — EXP. 30-W-942. — WEST INDIA OIL COMP. SOLICITA DEVOLUCION DE IMPUESTO POR NAFTA. DESPACHADA FUERA DE LA PROVINCIA

Se toma nota del decreto del Poder Ejecutivo N° 6891 del 2 de Enero ppto., que resuelve con carácter general la devolución de impuestos por nafta despachada fuera de la provincia solicitada por la Compañía recurrente y librese la orden de pago respectiva.

10° — APROBACION DE LIQUIDACIONES.

Se aprueba a favor de don Oscar Pucci y don Rolando Figueroa, las liquidaciones por \$ 156.— y \$ 130.— respectivamente por trabajos de gabinete durante el mes de enero ppto.

11° — S/RETENCIONES AL PERSONAL DE ESTA DIRECCION

Vista la nota presentada por la Cía. de Seguros "La Continental" en el sentido de que le sean retenidos y depositados en el Banco Español del Río de la Plata Ltca., los importes correspondientes al pago de las primas de los seguros de vida contratados en dicha Compañía, por el personal de esta Dirección, y teniendo en cuenta la conformidad de los mismos, se autoriza a la Tesorería para efectuar la retención solicitada.

12° — ADQUISICIONES Y TRABAJOS VARIOS

Por haber cotizado precios más bajos, adjudicase a la Librería "San Martín", la provisión de 1 libro de 300 folios, para las Actas del Directorio; a don Filiberto Antonelli, la confección de 1 estantería suplementaria para archivo de pliegos y a don Ramón Zottó el trabajo de suplemento de 2 llantas de la moto-niveladora s|diseño.

13° — PERSONAL

Se autoriza el pago a don Roberto Zapiola, Operador Técnico de esta Dirección de los haberes correspondientes a dos días del mes de enero ppto., que se le descontó erróneamente.

PAVIMENTACION ACTA N° 357

1° — APROBACION DE ACTA

Se da lectura y se aprueba el acta anterior.

2° — AUTORIZACION DE PAGOS

Se autorizó el pago de sueldos, etc.

3° — GASTOS DE CONSERVACION DEL PAVIMENTO A CARGO DE LA EMPRESA JOSE MOESSI

Se aprueba la planilla de gastos importe \$ 588.— por concepto de materiales y jornales empleados en la conservación del pavimento por cuenta de la Empresa José Meossi, debiéndosele acreditar a la misma el importe de los cierres ejecutados a cuenta de vecinos y de Obras Sanitarias de la Nación.

4° — PERSONAL

Por haber sido dado de baja del Servicio Militar, reincorpórase al Auxiliar don René F. López, y debiendo continuar su reemplazante don José Antonio Juárez, hasta la terminación del periodo de liquidación y cierre del ejercicio del año ppto.

ESTADO DE LAS OBRAS AL 2/2/943

Camino de Pichanal a Las Juntas — Tramo: Pichanal - Orán.

Terraplenes en ejecución de P. 17.500 a 18.588-22.088 a 22.887.

Base estabilizada 5.310.

Imprimación 9.722 m.

Carpeta 2626 m.

Camino de Salta a Juramento — Tramo: Salta a La Peña.

Estabilizado 3.136 m.

Caballete colocado 241 m.

Imprimación 4.050 m.

Carpeta 17.211 m.

Paralizada de obra por falta de combustible.

Camino de La Peña a Cobos

Se han elevado a C. Federal los pliegos respectivos, habiendo obtenido ya, elevación al H. Directorio de Dirección Nacional de Vialidad. Se solicita la autorización para la licitación conjunta.

Camino de Campo Santo a Güemes.

Se elevó la documentación respectiva a Dirección Nacional de Vialidad.

Camino de La Ciénega a Atocha

Se confeccionan los planos.

Camino Lumbrera a Rivadavia — Tramo: Lumbrera - Río de Las Cañas.

Se ha comenzado el estudio de las obras de arte.

Variante acceso: Camino: Salta a San Lorenzo

Se ha estudiado en el terreno y se ha comenzado el proyecto de la variante por el emplazamiento de la futura estación.

LUIS F. ARIAS

Secretario Vialidad - Salto